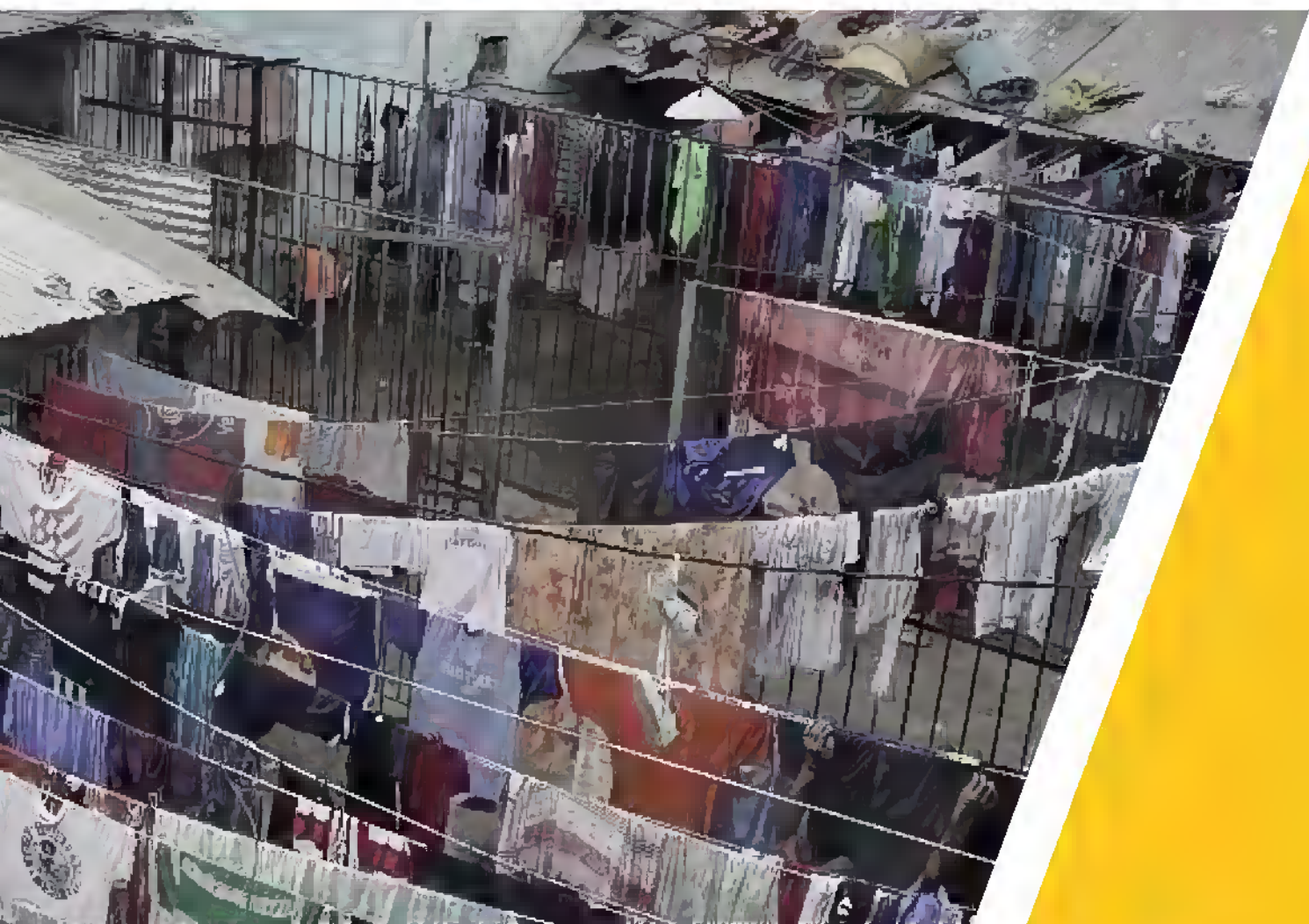




Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura



2019 INFORME
ANUAL
DE
GESTIÓN



INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2019



Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

FICHA TÉCNICA

© Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (MNP).

Azara N°2059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez.
Asunción, Paraguay.

Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas crueles, inhumanos o degradantes.

Lourdes Barboza
Stella Maris Cacace
Elizabeth Flores
José Antonio Galeano Mieres
Dante Leguizamón
Soledad Villagra

Equipo técnico

Cecilia Aguirre
Oscar Balbuena
María Limpia Díaz
Richard Dolgoruco
Fernando Encina
Juana Francia
Juan Ibarrola
María Elisa Rivarola
Karina Kowalewski
Ricardo Lesme
Víctor Rocholl
Natalia Ruiz Díaz Medina
Luz Angélica Ruiz Díaz
Hugo Valiente
María Elena Verdún
David Gamarra

Imágenes

Natalia Ruiz Díaz Medina
Amado Velázquez
Archivo MNP

Diseño Editorial

Belén Peña, estudiante de la
FADA/UNA, pasante-voluntaria del MNP

Impreso en

Creando SA

Se autoriza la divulgación y/o reproducción total o parcial de este informe por cualquier medio técnico, sin necesidad de permiso previo, siempre y cuando no sean alterados sus contenidos y se cite la fuente. Esta publicación es de distribución gratuita y no tiene fines comerciales. Hecho el depósito que marca la ley.

ÍNDICE

6	<i>CAPÍTULO I</i>
7	EL MNP EN SU SÉPTIMO AÑO DE GESTIÓN
8	PRESENTACIÓN
10	ASPECTOS INSTITUCIONALES
12	RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
18	INVESTIGACIONES DEL MNP
19	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MNP
24	EL MONITOREO DURANTE EL 2019
28	LA COMUNICACIÓN EN EL MNP
31	LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL MNP
34	<i>CAPÍTULO II</i>
35	HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES REALIZADAS
36	PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS
40	CAMINO A CASA: CRECER EN LIBERTAD
44	HOMBRES PRIVADOS DE LIBERTAD EN PENITENCIARIAS
52	MUJERES EN PRISIÓN
58	ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD
64	TORTURAS Y MALOS TRATOS A ADOLESCENTES
72	LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD BAJO CUSTODIA POLICIAL Y SUS DESAFÍOS
81	VISITAS A INSTITUCIONES MILITARES
84	<i>CAPÍTULO III</i>
85	CRISIS PENITENCIARIA O LA CRÓNICA DE UNA TRAGEDIA ANUNCIADA
86	UNA PROPUESTA DESDE EL MNP
90	SIGLAS

CAPÍTULO I

EL MNP EN SU SÉPTIMO AÑO DE GESTIÓN



Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura



Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

PRESENTACIÓN

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) comunica su séptimo año de actividad en este informe anual dirigido a las autoridades de los tres poderes del Estado y a la ciudadanía en general, según el mandato de la ley 4288/11 que lo creó (art. 12) y a lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura sobre el compromiso de publicar y difundir los informes anuales de los mecanismos nacionales de prevención. (art.23).

Este informe rinde cuentas sobre lo actuado por el MNP en el año 2019, Parte I del informe; ilustra la situación de los derechos de las personas privadas o afectadas en su libertad en los distintos ámbitos de intervención del MNP, Parte II; y reflexiona sobre la situación presentada durante el 2019 que derivó en una importante crisis del sistema penitenciario, Parte III.

La clave del trabajo del MNP es impulsar la instalación de políticas públicas que prevengan la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Para producir este impulso se realizan recomendaciones que se elaboran a partir de distintas estrategias/modalidades de monitoreo.

Las visitas de inspección, tanto las generales y de rutina como las de intervención, a las instituciones donde estén o puedan estar personas privadas o afectadas en su libertad es una estrategia sumamente útil para obtener información de calidad, en territorio, sobre el funcionamiento de una institución y además, como disuasorio de conductas violentas o discriminadoras que generan diversos tipos de malos tratos y tortura.

El monitoreo a través de las investigaciones identifica causas, describe las prácticas, identifica a aquellos sectores de población que por diversas situaciones o condiciones de vulnerabilidad son las víctimas predilectas para sufrir los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Esta valiosa información nutre el proceso de elaboración de políticas de prevención de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, y sirve para reflexionar sobre las prácticas institucionales que facilitan o profundizan la situación en este campo.

El MNP ha podido participar activa y propositivamente en las discusiones sobre la crisis penitenciaria, a partir del sólido trabajo realizado y la información producida en los siete años de gestión.

Este año se ha puesto énfasis en este trabajo en coordinación con las demás instituciones del Estado. Además, se ha continuado con la producción de información sobre temas específicos y el monitoreo constante a las instituciones que caen dentro del ámbito de trabajo del MNP.





Taller del equipo de trabajo con la Asociación para la prevención de la Tortura.

ASPECTOS INSTITUCIONALES

El ámbito de intervención del MNP abarca cualquier establecimiento o lugar, público o privado, en el que se encuentren en forma permanente o transitoria personas internadas o afectadas en el ejercicio de su libertad.

Los principales problemas que afectan a la población incluida en la misión institucional del MNP tienen que ver con la persistencia de la tortura y malos tratos que se expresa, entre otros factores, en el crecimiento desmedido de personas privadas de libertad (PPL) o institucionalizadas en otros ámbitos; las graves violaciones de los derechos humanos (DDHH) de las PPL o en situación de encierro; al abuso de la fuerza en el momento de la aprehensión; la existencia de obstáculos institucionalizados que dificultan el acceso a la justicia de personas en ámbitos de detención, reclusión o encierro, y la ausencia de políticas de re inclusión económica y social posterior para las PPL.

La misión institucional del MNP se vincula además con varias recomendaciones de organismos internacionales de DDHH formuladas al Estado paraguayo, que tienen carácter vinculante y que son objeto de seguimiento por parte del Gobierno a través del SIMORE (Sistema de Monitoreo de Recomendaciones

sobre Derechos Humanos en Paraguay). Estas recomendaciones provienen especialmente del Relator Especial sobre la Cuestión de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, del Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, del Consejo de Derechos Humanos, del Comité de los Derechos del Niño, Comité contra la Tortura, Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Subcomité para la Prevención de la Tortura, Comité de Derechos Humanos y Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Frente a esta realidad, el MNP estableció en el Plan Estratégico Institucional 2018/2022 como ejes estratégicos: i) la incidencia en políticas públicas y articulación con otras instituciones del Estado para la prevención de la tortura; ii) el fortalecimiento del Sistema de Monitoreo y de Protección de los DDHH de las PPL o afectadas en su ejercicio; iii) el monitoreo, control y seguimiento de las fuerzas de seguridad en la prevención de la tortura; iv) el monitoreo, control y seguimiento del sistema penitenciario en la prevención de la tortura; v) el impulso a estrategias para la desinstitutionalización de personas adultas mayores; niños, niñas y adolescentes; y personas con discapacidad psicosocial y usuarios/as en centros de rehabilitación y iv) la educación, comunicación, articulación y participación ciudadana para la prevención de la tortura y los malos tratos de personas privadas de libertad o en situación de custodia o encierro.

El MNP participó activamente en el proceso de actualización del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 liderado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), presentando un análisis de su posicionamiento institucional en el Objetivo de Desarrollo No 16 y proponiendo nuevos indicadores y metas en términos del cumplimiento de estándares

internacionales en la garantía de los derechos humanos de las personas privadas de libertad o afectadas en su ejercicio.

En el mes de febrero se realizó un taller para el “Fortalecimiento institucional y balance del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en Paraguay” (MNP) con participación internacional (Asociación de Prevención de la Tortura APT, Ginebra). Tuvo por objeto analizar prácticas y desafíos del MNP para la preparación de informes de visitas y recomendaciones, así como estrategias para el fortalecimiento de la efectividad de las mismas. Se logró el fortalecimiento de la planificación por resultado, identificando procesos de cambio y estrategias adecuadas de mediano y largo plazo para el cumplimiento del objetivo misional del MNP. Este avance fue reforzado con un taller de planificación interno para ajuste del POI 2019 y delineamiento del POI 2020.

RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

El año 2019 fue signado por una intensa actividad de inspecciones e intervenciones para profundizar en las causas de la indefensión de las personas en custodia del Estado y de un planificado cabildeo para el cumplimiento de varias de las recomendaciones del MNP y del Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT).

Con el **Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR** se participó en el Curso Internacional de Políticas Públicas en DDHH, con una presentación sobre acciones promovidas por el MNP en Paraguay: “Principios específicos para la construcción de políticas públicas” y se firmó una Carta Intención con el objeto de promover acciones de capacitación, investigaciones y sistematización/estandarización regional de metodologías, normas y prácticas en materia de vigilancia de instituciones de privación de libertad a fin de prevenir y erradicar la tortura (Buenos Aires, Argentina).

En el marco del cuarto informe periódico presentado por el Estado paraguayo ante el **Comité de Derechos Humanos de NNUU**, en el 126 Período de Sesiones (1 al 26 de julio de 2019) el MNP presentó un informe independiente sobre la situación de los DDHH de las PPL.

En el seno de la **Comisión de Reforma del Código Penal y Procesal Penal** del Congreso Nacional se realizaron audiencias públicas a las que fue invitado el MNP donde se discutieron las reformas legislativas urgentes: el artículo 245 del Código Procesal Penal, los artículos que reglamentan el Procedimiento Abreviado del Código Procesal Penal, el artículo 17 sobre hechos punibles de acción penal privada también del Código Procesal Penal.

Se logró finalmente la derogación de la Ley 4431/11 que modificaba el artículo 245 del Código Procesal Penal y se promulgó un

artículo 245 más acorde a los estándares internacionales de derechos humanos. También se presentó el posicionamiento del MNP con relación a la reforma del Art. 245, 17 y 420 del Código Procesal Penal;

También se dialogó con la **Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores**, para presentar recomendaciones y acordar acciones referentes a la situación presentada por manifestantes de la Ciudad de Concepción por parte de policías y para acompañamiento de las denuncias de posible abuso en el uso de la fuerza pública y consecuentes torturas, malos tratos y detenciones arbitrarias.

Cumpliendo con su misión de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Ley 4288/11) y con el conocimiento acumulado acerca de la situación de las PPL, el MNP planteó a los tres poderes del Estado la necesidad de avanzar hacia una **Cumbre de Poderes** para abordar la crisis penitenciaria del Paraguay. En marzo la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) decidió convocar a una mesa de trabajo interinstitucional, en abril se hizo la presentación ante el Poder Ejecutivo y en mayo ante la Presidencia del Poder Legislativo para incluir en la mesa interinstitucional a la Comisión de Estudio para la Reforma Penal y Procesal Penal.

La mesa interinstitucional se conformó y comenzó a reunirse en sede de la CSJ. En el mes de junio el MNP presentó a los integrantes de la mesa un primer documento para el abordaje de la crisis penitenciaria. El MNP participó activamente en la mesa de trabajo interinstitucional conformada por la crisis penitenciaria, en la misma se discutieron distintos temas con datos del MNP y del Ministerio de Justicia. Desde ese espacio se impulsó el trabajo de la Comisión de Reforma del Código Penal y Procesal Penal del Congreso Nacional.

La mesa interinstitucional además sirvió para coordinar trabajos entre los Ministerios de la Defensa Pública, la Corte Suprema de Justicia y los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, sobre todo el Ministerio de Justicia.

En este sentido, el MNP solicitó en varias oportunidades la reactivación de la mesa interinstitucional, por escrito como verbalmente en entrevistas con el Ministro de Justicia, Eber Ovelar, y con la Ministra de la Corte Suprema de Justicia, Carolina Llanes. Sin embargo, no se logró que la mesa de trabajo interinstitucional se reactive ni se logró que se trace un plan de trabajo interinstitucional para profundizar el estudio sobre la problemática. La propuesta del MNP busca profundizar el estudio sobre:

- 1) Prevención del Delito – Política Criminal,
- 2) Proyectos de construcciones de establecimientos penitenciarios,
- 3) Post-Penitenciario,
- 4) Sistemas de información del sistema penal,
- 5) Condiciones generales de privación de libertad, Salud y Seguridad y
- 6) Medidas tendientes a disminuir la población penitenciaria en prisión preventiva.



Cumbre de poderes sobre la crisis penitenciaria.

DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL

Cumpliendo con los fines del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Ley 2754/05) el MNP promueve el diálogo interinstitucional con instituciones que entre sus competencias tienen responsabilidad en la materia.

Así se mantuvieron reuniones con la nueva directora del **Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI)** para analizar las principales problemáticas de su sector y las recomendaciones ya formuladas por el MNP; con el Director de **Salud Penitenciaria del MSPyBS** para fortalecer un canal de comunicación que permita la atención de casos especiales de salud de PPL; con el **Ministro de Salud** para presentar las conclusiones del Informe Muertes bajo Custodia; con la **Directora de Regiones Sanitarias del MSP y BS**, a fin de conformar una Mesa de Trabajo a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas a partir del Monitoreo a Comisarías del país; con el Fiscal Adjunto de DDHH y con la Directora de DDHH del **Ministerio Público** a los efectos de avanzar en la implementación

de las recomendaciones del presentadas por el MNP en el "Informe Muertes bajo Custodia".

De esta iniciativa surgió la decisión de diseñar instructivos para médicos/as forenses y fiscales para la investigación de todos los casos de muertes que ocurran en lugares de privación de libertad; con la **Dirección de Adultos Mayores del MSPyBS y la Municipalidad de Asunción** a fin de ajustar criterios para el registro y habilitación de hogares de cuidado; conjuntamente con OPS se está acompañando a la **Dirección de Salud Mental del MSPyBS**, el Hospital Neuropsiquiátrico y otras instituciones/organizaciones que prestan servicios en materia de salud mental y rehabilitación, para elaborar propuestas de mejora del marco normativo y coordinación intersectorial; con el **MINNA** para recomendar asistencia social, de salud e integral a NNA de pueblos indígenas apostados en las inmediaciones del Congreso Nacional, pertenecientes a la Comunidad de Tava i.; para articulación e implementación de recomendaciones iniciales en materia de NNA que viven en residencias y residencias– escuelas en el Chaco Paraguayo,



Cooperación Ibhari.

para articulación e implementación de recomendaciones iniciales en relación a adolescentes embarazadas y con hijos; para elaborar el Plan de Acción de la Política Nacional de Atención a Adolescentes en Conflicto con la Ley (PONACOL) 2016-2021, y para revisión y actualización de la Política Nacional de Protección Especial para NNA separados de sus familias (PRONAPROE); con la Mesa Interinstitucional convocada para impulsar el proyecto de Ley de Promoción y Protección del Derecho de Niño, Niñas y Adolescentes a vivir en familia , que regula las medidas de cuidado alternativo y la adopción”, convocada por el Congreso Nacional.

En este mismo sentido, se llevó a cabo el “Conversatorio sobre entrevistas no coercitivas en labores de procuración de justicia” con jueces y fiscales de todo el país seleccionados por la **Corte Suprema de Justicia**, con apoyo del International Bar Association’s Human Rights Institute (IBAHRI) y el Anti-Torture Initiative (ATI), a fin de abordar temas relacionados a la independencia judicial, el uso excesivo de la prisión preventiva y la crisis penitenciaria, así como la prevención de la tortura en general y la responsabilidad del poder judicial en dicho marco.

También se mantuvieron reuniones con la **Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)** y el Comité Permanente de América Latina para la Prevención del Delito, perteneciente al **Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)**, a efectos de solicitar apoyo para impulsar la instalación de un Observatorio de Justicia, que cuente con un Sistema de Información Integrada en este ámbito.

Una de las mesas de **diálogo interinstitucional** que más avances ha registrado es la conformada junto con el Ministerio de Niñez y Adolescencia (MINNA) de la que ha surgido,

en respuesta a sucesivas recomendaciones presentadas por el MNP, una propuesta de **protocolo para garantizar las visitas de hijos/as a sus madres en situación de reclusión**. Así mismo se participa de la Mesa de trabajo del Frente Parlamentario por la Infancia, junto con el MINNA, MDP, MP y otros para la discusión, análisis y elaboración de propuestas en torno al proyecto de Ley referente a la promoción del derecho del NNA a la familia y regulación de formas de cuidados alternativos.

Se avanzó en el **proceso de fortalecimiento al trabajo del Ministerio de la Defensa Pública**. El MNP desarrolló el proyecto OPCAT, administrado por el UNFPA, *“Fortalecimiento del registro de la tortura en los primeros momentos de la detención”*. En este contexto se realizaron dos de cinco *“talleres de formación de formadores/as para la identificación y registro de hechos de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes”*, uno en mayo y otro en noviembre, con la asistencia y cooperación del International Bar Association’s Human Rights Institute (IBAHRI) y se presentó el borrador de la *“Guía de formación de formadores/as a partir del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acorde al Protocolo de Estambul”*, posteriormente se finalizó esta guía. Asimismo se presentó la aplicación para teléfonos celulares denominada “Defensorxs” para el registro de casos de torturas desarrollada por una organización de la sociedad civil, para el Ministerio de la Defensa publica a instancias del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Se presentó la aplicación para teléfonos celulares denominada “Defensorxs” para el registro de casos de torturas desarrollada por una organización de la sociedad civil, TEDIC; para el Ministerio de la Defensa publica a instancias del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Otra de las mesas de diálogo interinstitucional con avances significativos es la conformada con la **Comandancia de la Policía Nacional** que funciona desde 2018 con participación de la PN, el MDP y el MSPyBS con quienes se discuten las conclusiones y recomendaciones emergentes de los informes presentados por el MNP. En el mes de febrero, dicha mesa, con apoyo de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT, Ginebra), abordó la discusión sobre Salvaguardias para la prevención de la tortura en los primeros momentos de detención para definir acciones relativas a la inspección médica y la asistencia jurídica inmediata, en el momento de la detención. En el mes de junio continúa el diálogo sobre el cumplimiento de recomendaciones del MNP.

En el año 2019, el **Programa de Prevención de la Pena Anticipada (PPA)** se extiende a las Circunscripciones Judiciales de Amambay y Concepción, y realiza seguimiento en las de Alto Paraná e Itapúa (PPA 2018). El informe especial correspondiente a la Jurisdicción de Amambay fue entregado a la presidencia de la Circunscripción, a la Jueza de Ejecución Penal, al Ministerio Público y al Ministerio de la Defensa Pública. Se relevaron 57 casos de posible pena anticipada entre los hombres privados de libertad y 4 casos entre las mujeres. El PPA cuenta con el concurso de voluntarios y voluntarias de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Pedro Juan Caballero y Concepción.

Este programa logró llamar la atención, desde una perspectiva distinta a la denominada “Depuración de Causas”, acerca de casos que constituyen abuso

de la prisión preventiva, una de las principales causales de serios inconvenientes que se dan en el marco de la “Crisis Penitenciaria”. En tal sentido, el Ministerio de la Defensa Pública dio a conocer que en la línea de trabajo de este programa, logró la libertad de más de 1500 personas privadas de libertad en el sistema, cuando habían excedido el tiempo legal de su prisión preventiva.

Para la tarea investigativa se cuenta con la información del total de las muertes ocurridas en el sistema penitenciario durante los años 2017 y 2018; del 100% de la población privada de libertad para el anuario estadístico; del 100% de la población indígena privada de libertad para el informe específico; y con información para un informe especial sobre acceso al agua potable detallada por pabellones y espacios en todas las cárceles y centros educativos. Asimismo, se finalizó y presentó el Anuario Estadístico de Personas Privadas de Libertad en la República del Paraguay 2019. Con la presentación del informe de Acceso al Agua se logró visibilizar la situación e instalar una línea de base para el desarrollo de posteriores investigaciones o políticas públicas destinadas a mejorar el acceso al agua de las personas privadas de libertad.

En la investigación de Muertes bajo custodia se decidió incluir las muertes ocurridas en el segundo semestre del año 2019, por haber sido particularmente significativo el nivel de violencia que se registró. El registro de personas indígenas en las Penitenciarías del país se presentará el primer trimestre del año 2020.



Presentación del Programa de Prevención de la Pena Anticipada.

A partir de la **innovación tecnológica** para recoger información de visitas de monitoreo y datos sobre condiciones de vida y procesales de PPL, se eliminó el tiempo de carga de los datos y procesados de manera inmediata para análisis y posterior elaboración de informes y recomendaciones.

El MNP siguió apostando a la participación de la sociedad civil en distintos espacios y en las distintas modalidades. Durante el año 2019, participaron de distintos procesos: 31 escabinos y escabinas, y 35 voluntarios y voluntarias.

Dos pasantes de la Universidad Columbia colaboraron con los procesos de investigación y carga de datos.

En este mismo sentido, se firmaron 13 convenios con organizaciones de la sociedad civil, universidades e instituciones públicas. Entre los que se destacan los firmados con: Coordinadora por los Derechos Humanos el Paraguay (CODEHUPY), Universidad Nacional del Este (UNE). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Privada del Este (UPE), Coordinadora por los Derechos de la Infancia y Adolescencia (CDIA), Fundación Vencer, Asociación de Tecnología, Educación, Desarrollo, Investigación y Comunicación (TEDIC),

REPADIS (Red de la diversidad Sexual Paraguaya), IIPDH (Instituto en políticas públicas de derechos humanos del Mercosur), Ministerio de la Defensa Pública y TEDIC.

Asimismo, el MNP, comprometido con la transparencia y las acciones en contra de la corrupción, firmó convenio con la Secretaría Nacional Anticorrupción, a los efectos de utilizar sus plataformas informáticas y recibir asesoramiento para avanzar en este tema.



Convenio del MNP con el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur.

PRESUPUESTO

El MNP ejecutó el 87,02 % del plan financiero 2019. La planificación de las actividades de la institución fueron concebidas con participación ciudadana y el plan financiero hizo operativa las metas que se trazaron para el 2019.

Es importante destacar que a partir del mes de setiembre de 2019, el Poder Ejecutivo racionalizó los gastos públicos, cortando la posibilidad de ejecución de algunos rubros. Debido a esto, el plan financiero no pudo ser ejecutado en su totalidad.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
SERVICIOS PERSONALES	3.528.579.320	3.390.626.564	68%
SERVICIOS NO PERSONALES	1.141.140.691	884.665.177	18%
BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	88.500.000	41.775.720	1%
INVERSIÓN FÍSICA	210.000.000	7.920.000	0,2%
OTROS GASTOS	3.000.000	1.130.732	0,02%
TOTAL GENERAL	4.971.220.011	4.326.118.193	87%

INVESTIGACIONES DEL MNP

En el año 2019, el área de Investigación inicio con la recuperación de datos de todas las penitenciarías para los informes sobre acceso al agua en instituciones penitenciarias y centros educativos, muertes bajo custodia, censo indígena, el anuario estadístico 2019. Como política institucional también se brinda apoyo a las investigaciones enmarcadas en tesis de grado universitario.

Asimismo, desde el área se colaboró preparando documentos para otras actividades el proyecto de Ley de Salud Mental del Paraguay, y el Proyecto de Prevención de la Pena Anticipada.

También se acompañó actividades relacionadas a la naturaleza fundamental de la institución, como lo son los monitoreos y seguimientos de instituciones que se encuentren en los ámbitos de intervención del MNP, las intervenciones del turno con base en denuncias o hechos de emergencia.

Los informes de investigación publicados en el año son dos: el anuario estadístico 2019 y el informe “Sed de Derechos, Acceso al agua en instituciones de privación de libertad de la República del Paraguay”. Otros informes están en fase de finalización como la actualización del censo indígena del 2019, el informe de muertes bajo custodia 2018-2019, el cual incluirá las muertes ocurridas en penitenciarías y en comisarías o durante actuaciones de las fuerzas policiales. También se dio apoyo a una tesis de grado de psicología y se contará con un resumen final publicable.

Por otro lado, en lo que guarda relación con los y las voluntarias que trabajaron durante el año 2019 con la Dirección de Investigación, se indica que, durante el año de referencia se contó con la participación de 52 voluntarios y voluntarias en trabajos institucionales.



Presentación de Sed de Derechos.

EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MNP

El Mecanismo Nacional cumple sus funciones con escabinas y escabinos que integran la participación ciudadana en la gestión y consecución de los fines del MNP, conforme a lo que establece la Ley 4288/11. Así durante el 2019 se ha contado con la participación de referentes sociales de distintas áreas y localidades en las múltiples actividades desarrolladas. Se detalla a continuación la participación de cada uno/a.

LISTA DE ESCABINOS Y ESCABINAS

Nombre y Apellido	Localidad/ organización	Actividad realizada
1- Carlos Flecha	Ciudad del Este / Callescuola	Intervención en los casos de detenciones en desalojos en la zona de Monday. Alto Paraná Monitoreo a instituciones de abrigo en Alto Paraná
2- Nilo Mármol	Ciudad del Este/ Callescuola	Intervención en los casos de detenciones en desalojos en la zona de Monday. Alto Paraná Monitoreo a instituciones de abrigo en Alto Paraná
3- Benjamín Valiente	Concepción/Pastoral Social Penitenciaria	Acompañar intervención en amotinamiento en la penitenciaría de Concepción
4- Juan Martens	Asunción/INECIP	Acompañar intervención en amotinamiento en la penitenciaría de Concepción Acompañar intervención en el CERESO
5- Roque Orrego	Asunción/ Ex miembro de la CNPT /INECIP	Acompañar intervención en amotinamiento en la penitenciaría de Concepción
6- Cristina Medina Barreto	Pedro Juan Caballero/ UCA	Verificar condiciones de personas privadas de libertad que fueran traslados de la penitenciaría de Concepción a la de Pedro Juan Caballero. Acompañar a monitoreo a instituciones de Pedro Juan Caballero
7- Verónica Serafini Geoghegan	Asunción	Análisis de Coyuntura
8- José Carlos Rodríguez	Asunción	Análisis de Coyuntura
9- Ignacia Cáceres de Kao	Ciudad del Este/UPE	Presentación de INFOGES 2018 Denuncia recibida en el sistema de turnos
10- Víctor Eduardo Ramírez Servian	Ciudad del Este/UPE	Presentación de INFOGES 2018
11- Jaqueline Olmedo Hermosilla	Ciudad del Este /UPE	Presentación de INFOGES 2018
12- Sinthia Ruiz Froez	San Pedro	Presentación de INFOGES 2018
13- Juana Mercedes Benítez López	San Pedro	Presentación de INFOGES 2018

14- Carlos Ovelar	Coronel Oviedo	Presentación de INFOGES 2018
15- Blás Alvarez	Coronel Oviedo	Presentación de INFOGES 2018
16- Venicio Melgarejo Aguilera	Coronel Oviedo	Presentación de INFOGES 2018
17- Juan Sebastián Cabral	Asunción/ Fundación Vencer	Participación en jornada de planificación para el periodo 2019-2020 del MNP
18- Cristina Coronel	Asunción/SERPAJ	Participación en jornada de planificación para el periodo 2019-2020 del MNP
19- Sonia Von Lepel	Asunción/CODEHUPY	Participación en jornada de planificación para el periodo 2019-2020 del MNP
20- Fabiola Yvaszuk	Asunción/VENCER	Participación en jornada de planificación para el periodo 2019-2020 del MNP
21- Yren Rotela	Asunción/REPADIS	Participación en jornada de planificación para el periodo 2019-2020 del MNP
22- Natalia Paola Rodriguez	Asunción/SERPAJ	Visita al Liceo Militar de Acosta Ñu
23- Carlos Abraham Escobar Leite (Marley)	Asunción/Goles y Sentimientos	Visita de intervención en la Agrupación Especializada
24- Mario Barrios	Encarnación/UCA	Visita de acompañamiento al CERESO/Comisarias de Encarnación, Arroyo Pora y Cap. Miranda
25- Analía Matilde Fresco	Asunción	Visitas de monitoreo a instituciones de abrigo
26- Alicia Mingo	Asunción	Visitas de monitoreo a instituciones de abrigo
27- Raquel Talavera	Asunción	Visitas de monitoreo a instituciones de abrigo
28- Pamela Beatriz Sosa	Asunción	Visitas de monitoreo a instituciones de abrigo
29- Nidia Gómez	Asunción	Relevamiento fotográfico de personas trans en la penitenciaría de Tacumbú
30- Juliana Quintana	Asunción	Relevamiento fotográfico de personas trans en la penitenciaría de Tacumbú
31- Tamara	Asunción/REPADIS	Relevamiento fotográfico de personas trans en la penitenciaría de Tacumbú

Participación del escabinado por localidad



VOLUNTARIAS Y VOLUNTARIOS 2019

Estudiantes de universidades públicas y privadas han participado en visitas de monitoreo así como del Programa de Prevención de la Pena Anticipada. Las y los estudiantes de carreras de Derecho y Trabajo Social luego de un proceso de formación desarrollaron trabajos de campo en la recolección de datos que les ha permitido conocer la realidad del sistema penitenciario así como afianzarse en el futuro rol profesional.

Para el MNP la participación de cada uno/a ha contribuido enormemente el logro de los objetivos institucionales. Asimismo durante el año dos estudiantes han realizado pasantías en el MNP en las áreas de Investigación completando un total de 200 horas.



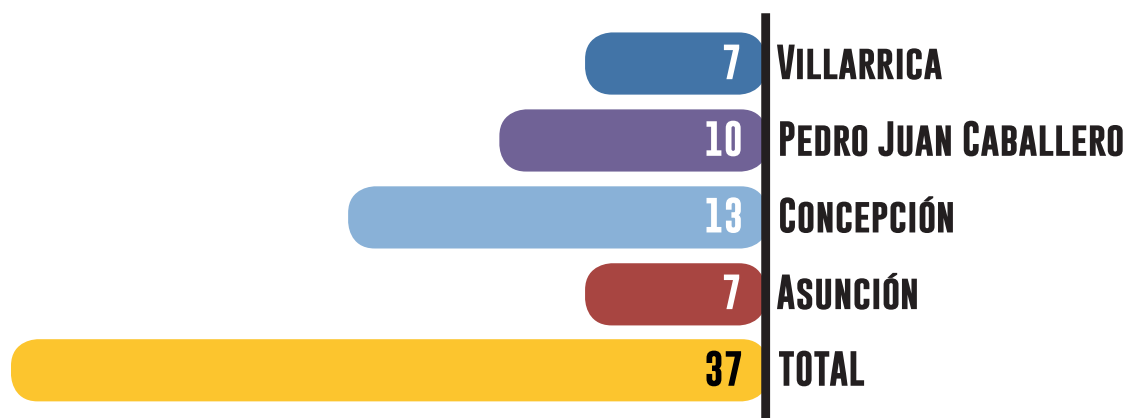
Voluntarios en trabajo de campo en la Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero

Participaron en el 2019 estudiantes de la Universidad Católica de Pedro Juan Caballero, Villarrica y Concepción; Universidad Columbia; Universidad Nacional de Concepción.

Actividad/ Resolución	Nombres y Apellidos
Visita de inspección al centro penitenciario de Emboscada. Res. 38Bis/2019	María José Coronel Ramos
Acompañar visita al Centro Educativo Sembrador y Penitenciaría de la ciudad de Villarrica. Res. 58/2019	Daniel Matías Miranda Bareiro
	María Victoria Fleytas Cuevas
	Ailen Patricia Ayala Nuñez
	Gabriela Cabrera
	Matías Ronaldo Paniagua Dávalos
	María Diana Sanabria Barreto
	Andrea Carolina Villalba
Trabajo de campo en el marco del programa de Prevención de la Pena anticipada en Pedro Juan Caballero Res. 73/2019	Reinaldo Peña Vazquez
	Ruth Bogado Lezcano
	Diego Regúneza
	Carolina Paetzold
	Liz Rodriguez Martínez
	Fabiana Niz Echague
	Erika Samudio
	Karen Lorena Potillo
	Aline Ramirez López
	Lucas Chávez Cáceres

Trabajo de campo en el marco del programa de Prevención de la Pena anticipada en Concepción Res. 102/2019	Dorcas Areco Chaparro
	Lorena Ramos Gimenez
	Pamela Gisselle Martínez Franco
	María Elisa Ortiz Farías
	Mariela Hosffmeister Villanueva
	Katerin Antonia Acosta
	Analía Margarita Guachiré
	Andrea María Almeida Carduz
	Carla Esperanza Casco Arias
	Rodrigo Victor Vallejos Escobar
	Rocío Guadalupe Insfrán Fariña
	Adriana Auxiliadora Rodríguez Risaldi
Informe Muertes. Res. 119/2019	Laura Noelia Larrea
	Eliana M. Chilavert
Relevamiento fotográfico a personas trans en penitenciaría nacional de Tacumbú. Res.161/2019	Laura S. Alderete
	Amadeo Velázquez
Visita de seguimiento penitenciaria de Concepción. Res.162/2019	Librada Erciria Garay

Participación del voluntariado por localidad



**ESTUDIANTES PASANTES DE LA CARRERA DE DERECHO.
UNIVERSIDAD COLUMBIA 2019.**

Nombre y Apellido	Resolución
Librada Erciria Garay Nequi	Res. 155/2019
Joel Junior Bálsamo Olmedo	Res. 155/2019

En el año 2019 se sigue sumando alianzas con organizaciones de la sociedad civil como instituciones públicas. Se espera que con cada una se puedan generar acciones que permitan seguir avanzando en la prevención de la tortura y malos tratos así como la transparencia en la gestión.



Jornada de Planificación Estratégica del MNP 2019/2020 con escabinos y escabinas de la sociedad civil.

Participación a través de Convenios

Organización/Institución	Fecha de la Firma
Fundación TUTATOR	16 de septiembre de 2019
IIPDH (Instituto en políticas públicas de derechos humanos del Mercosur)	15 de febrero de 2019
SENAC (Secretaría Nacional Anticorrupción)	26 de diciembre de 2019
Universidad Columbia	15 de abril de 2019

Continuaron los espacios de diálogos y de formación tanto con la sociedad civil organizada, con representantes de las instituciones públicas y las universidades como acciones permanentes durante el 2019. Así han participado 352 personas en los distintos espacios de formación del MNP, en capital como en Pedro Juan Caballero, Villarrica, Concepción y Asunción. Igualmente la formación interna de miembros de la Comisión Nacional y del equipo técnico del MNP con charlas en temáticas identificadas como claves conformes a los objetivos institucionales.

Espacio/Actividad	Cantidad de participantes
26 de junio. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura	18
Capacitación Internacional. Investigación y Documentación de la Tortura. Acercamiento teórico al Protocolo de Estambul.	33
Conferencia Pública. Obligaciones del Estado frente a la seguridad y a los Derechos Humanos. Una mirada desde la prevención de la Tortura	38
Jornada de planificación con escabinos/as y representantes de la sociedad civil 2019/2020	15
Mesa técnica: Diseño e implementación de sistemas de visitas familiares en el Buen Pastor	13
Mesa técnica "Salvaguardias en el primer momento de la detención" APT/MNP/PN/MDP	15
Mesa técnica de evaluación y elaboración de indicadores de la PONACOL	10
Taller de formación de formadores/as para la investigación y documentación eficaces de la tortura en los primeros momentos de la detención	30
Presentación del Informe "Pabellón la Bronca" en Concepción, Pedro Juan Caballero y Asunción	150
Capacitación interna MNP	30
TOTAL	352

EL MONITOREO DURANTE EL 2019



Equipo de trabajo del MNP en visita de inspección en penitenciaría.

Visitas de inspección

El monitoreo que realiza el MNP para prevenir prácticas o situaciones que puedan ser propicias, faciliten o puedan derivar en tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes hacia personas privadas de libertad o en situación de encierro, custodia o cuidado, conlleva diferentes acciones que se ejecutan paralelamente, tales como el relevamiento de información a través de metodologías y fuentes diversas.

Sin embargo, la presencia sistemática a los lugares de privación de libertad y/o encierro, sigue siendo una de las formas más efectivas para la persuasión de ocurrencia de abusos hacia las personas que son custodiadas o cuidadas.

Las visitas de monitoreo, por tanto, previenen la tortura y los malos tratos, al momento de la llegada al lugar de reclusión o encierro, como a futuro, porque con la información relevada, se puede comprender los mecanismos que permiten su sostenibilidad y por ende, a partir de ello, pueden proponerse formas de eliminarlas.

En el año 2019, las visitas de monitoreo del MNP abarcaron 5 ámbitos de intervención de los 7 establecidos en el artículo 4º de la Ley 4288/2011:

- 1) Penitenciarías (varones, mujeres);**
- 2) Centros educativos para adolescentes en conflicto con la ley penal;**
- 3) Establecimientos policiales, militares y educativos;**
- 4) Establecimientos de internación de personas con discapacidades psicosociales;**
- 5) Hogares de abrigo de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.**

Las visitas de inspección fueron en tres modalidades principales: de monitoreo, de seguimiento (posterior al monitoreo) y de intervención, éstos últimos marcaron la agenda 2019 ante la ocurrencia de situaciones emergentes, como las que se dio por la crisis penitenciaria. Además, se realizaron visitas en el marco de investigaciones sobre temáticas específicas y de acciones de incidencia, éstos fundamentalmente en el ámbito penitenciario.

Ámbitos de Intervención	Número de Visitas						
	N° Visitas de Monitoreo		N° Visitas de Seguimiento		N° Visitas de PPPA		N° Visitas de Intervención
	Meta 2019	Logrado	Meta 2019	Logrado	Meta 2019	Logrado	Realizado
Penitenciarias			10	9	12	12	7
Penitenciaria Militar							1
Centros Educativos de Adolescentes			3	3	12	12	2
Hogar de Adultos Mayores	1	3	1	1			
Hogares de Niñez	2	5	1	1			1
Centros de Salud Mental/Hogares Sustitutos	4	5	1	1			
Centro de Formación Militar			1	1			
Comisarías	10	10	7	7			3
Otros							1
Total	17	23	24	23	24	24	15

Fuente: MNP.

Durante el 2019 se han realizado 70 visitas de las 65 planificadas a las que se suman 15 visitas de intervención.

Se monitorearon 5 de los 6 Hogares Sustitutos de atención a personas con discapacidad psicosocial de San Ignacio Guazú – Misiones (1), Luque (1), Limpio (1) y Asunción (2) y se realizó una visita de seguimiento a la Unidad de Salud Mental del Hospital Regional de Amambay.

Se monitorearon 10 Comisarías de Asunción y del Departamento Central, además se realizaron acciones de seguimiento de las visitas realizadas en el 2018 a las de San Pedro, Encarnación y Alto Paraná. Se realizaron 3 visitas de intervención en Asunción.

Se monitorearon 5 Hogares de NNA del Departamento Central y Alto Paraná, además se realizaron 1 visita de seguimiento y 1 visita de intervención en el Departamento Central.

En penitenciarías se realizaron 9 visitas de seguimiento, 2 de mujeres y 7 de varones, en Asunción, Departamentos de Guairá, Amambay, Concepción, Caaguazú y Misiones. Las visitas de intervención fueron 7 y las del Programa Pena Anticipada abarcaron los Departamentos de Amambay y Concepción, 24 visitas en total.

En Centros Educativos de Adolescentes se realizaron 3 visitas de seguimiento y 2 de intervención.

Asimismo, se realizaron visitas de seguimiento a la Academia Militar del Departamento Central (Academil) y una visita a la Penitenciaría Militar en la Capital.

La población privada de su libertad o bajo custodia a las que llegó el MNP en el 2019 fue de 12.544 PPL (713 Mujeres y 11.831 Hombres) que representan un 90% de la población objetivo planificada para el año 2019. Los ámbitos de mayor población beneficiaria fueron las penitenciarías (11.709 personas), los Centros Educativos de Adolescentes (195 personas), Hogares de Adultos Mayores (125 personas), Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes (7 personas), Comisarías (232 personas), Academia Militar (218 personas), Manifestaciones (10 personas).

PERSONAS AFECTADAS EN SU LIBERTAD MONITOREADAS															
Departamento	Penitenciaria		Centros Educativos de Adolescentes		Hogares Adultos Mayores		Hogares Niñez		Penitenciaria Militar	Academias Militares		Comisarías		Otros*	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Niñas	Niños		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Concepción	6	75		3								9	11		
San Pedro													4		
Guairá	26	304		45											
Caaguazú	64	1.594													
Itapua		1.385											4	3	7
Misiones	44	1.189			18	15									
Alto Paraná	5	282		33								1	3		
Central		2.875		100	17	6			48	218			12		
Amambay	5	94		14											
Capital	465	3.296			32	37	73	142				17	171		
TOTAL A NIVEL PAÍS	615	11.094		195	67	58	73	142	48		218	27	205	3	7

*Otros/ Correspondiente a las Manifestaciones

Obs: Se realizaron los relevamientos de los datos en todas las Penitenciarias y Centros Educativos del país (Alcance Nacional), para los Informes : Sed de Derechos: Acceso al Agua en Instituciones de privación de Libertad de la República del Paraguay, Anuario 2019 (Nº Total de Personas Privadas de Libertad 15.344)

Ministerio de Justicia: Parte Diario 17/12/2019

SENAAI: Parte Diario 20/12/2019

Informes del MNP 2019

Se define el número de personas monitoreadas, conforme a la entrega Informes 2019.

EL NÚMERO DE RECOMENDACIONES EMANADAS DE LOS INFORMES DEL MNP 2019

Recomendaciones realizadas										
Instituciones con Competencia en ámbitos de Encierro	Penitenciarias			Hogares		Comisarias	Colegios Militares	Prisión Militar	Total por Institución Recomendada	
	Mujeres	Hombres	Adolescentes	NNA	Adultos Mayores					
Corte Suprema de Justicia	4	21	15			4			44	
Ministerio de Justicia	34	149	51						234	
Ministerio de la Defensa Pública	8	16	10		1	6			41	
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social		4	4		25	6			39	
Ministerio Público	3	14	5			12			34	
Penitenciaría/Centro Educativo/Hogares	9	99	63		31				202	
Poder Judicial		28	38			4			70	
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	2		4	3					9	
Ministerio de Educación y Ciencia			1			2	2		5	
Ministerio del Interior			1			17			18	
Policía Nacional			8			30			38	
Gabinete Social de la Presidencia de la República			2						2	
Poder Legislativo		3			1	1		2	7	
Entidad Binacional Yacyreta					1				1	
Municipalidad Asunción/ Lambaré/San Ignacio/Mayor Otaño					16	5			21	
ONG s						3			3	
Defensoría del Pueblo						1			1	
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados						2			2	
Comandancia del Liceo							4		4	
Fuerzas Militares							4	6	10	
Total	60	334	202	3	75	93	10	8	785	

LA COMUNICACIÓN EN EL MNP

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) tiene una política de comunicación orientada hacia el fortalecimiento de los procesos comunicacionales que contribuyan a su misión de prevención y erradicación de la tortura.

Como organismo del Estado paraguayo, el MNP tiene la responsabilidad institucional de garantizar la comunicación pública que facilite que su gestión y sus resultados sean visibles y accesibles a la opinión pública en general, a los demás ámbitos del Estado y la sociedad civil.

Dentro de este marco tuvo permanentes desafíos a lo largo de su gestión 2019, a través de acciones de sensibilización y visibilidad de la participación ciudadana; y difusión de la información sobre las temáticas del MNP y sus actividades.

INICIATIVAS:

POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía a través de personajes animados, que invitan a la reflexión sobre la dignidad de las personas y la no discriminación, la campaña promovida por el MNP tuvo su continuidad en 2019, con la emisión de los videos en las pantallas de la Paraguay TV y en plataforma de redes sociales.

DESDE LA ÓPTICA DE LAS MUJERES CREATIVAS

El encierro de mujeres desde la mirada de mujeres creativas fue la propuesta del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) para la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad, en el marco de las actividades del 25 de Noviembre – Día Internacional por la eliminación de la violencia hacia la Mujer, a través de dos actividades:

Miradas internas, muestra fotográfica que se instaló en dos espacios de especial importancia: en la facultad de Derecho de la Universidad Columbia del Paraguay y en la plaza donde arrancó la marcha de las mujeres. Las fotografías son: Rosa Palazón, Cesia Ashmore, Anna Cáceres, Leonor de Blas y Mariluz Martín.



Muestra fotográfica en la Universidad Columbia.

Puesta de la obra Tekove Asy, de Regina Bachero y Teresa González Meyer, basada en testimonios de la investigación “Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal” del MNP. Esta propuesta teatral fue compartida en el espacio de encuentro de las mujeres en la plaza Italia.



Obra de Teatro.

RECONOCIMIENTO A BUENAS PRÁCTICAS



Acto de entrega de reconocimiento a las buenas prácticas.

Paraguay libre de tortura, reconocimiento a las buenas prácticas otorgado a personas y/o instituciones u organizaciones que se han destacado en su aporte en la prevención de la tortura. En su edición 2019, las personas seleccionadas fueron:

Rosa Palazón, Cesia Ashmore, Anna Cáceres, Leonor de Blas y Mariluz Martín; fotografías que generaron la Muestra Miradas Internas.

Patricia Samudio, docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA/UNA), por la incorporación en su Cátedra de Diseño Gráfico IV-Editorial, de la Carrera Diseño Industrial, como trabajo final la línea gráfica para el Informe de Gestión del MNP 2018 que permitió que estudiantes de la carrera investigaran sobre la institución y sus objetivos.

Luis Fernando Silvera y Sol Samaniego, defensores públicos del Ministerio de la Defensa Pública, y la Organización No Gubernamental TEDIC, por el diseño de una app y una plataforma de recepción de denuncias de tortura y malos tratos en el Ministerio de la Defensa Pública, en conjunto con el MNP.

Margarita Martínez, Defensora de Ejecución, coordinadora del Ministerio de Defensa Pública de Ciudad Del Este, por la utilización de los mecanismos jurisdiccionales para mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad en la Penitenciaría Regional de CDE.

Alda Cardozo, Directora de Unidad Especializada de Seguimiento Procesal del Ministerio de Justicia, por el trabajo constante para mejorar las condiciones de vida de las mujeres del Buen Pastor y la población privada de libertad en general.

Informe especial Sed de Derechos

Acceso al agua en instituciones de privación de libertad de la República del Paraguay, material sobre el acceso al agua potable de las personas privadas de libertad en el sistema penitenciario. Se realizó el lanzamiento del material con respaldo de una acción de difusión de contenido a través de medios de comunicación y redes sociales.



Anuario estadístico de personas privadas de libertad en la República del Paraguay 2019

Material informativo con datos actualizados e integrados sobre la población en los 27 establecimientos penitenciarios y centros educativos de la República del Paraguay. Se realizó la presentación de los hallazgos con respaldo de una acción de difusión de contenido a través de medios de comunicación y redes sociales.



VISIBILIDAD MEDIÁTICA

El MNP desarrolló una agenda mediática de difusión de sus acciones generando información permanente a partir de sus actividades. La visibilidad en los medios de comunicación tuvo a su vez su impacto a través de las redes sociales.



LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL MNP

Capacitación al MNP por parte de la Asociación de Prevención de la Tortura (APT) Suiza

Con la cooperación de la APT, se realizó del 20 al 22 de febrero de 2019 el Taller “Fundamentos de comunicación para la prevención de la tortura”. Su objetivo general fue el de fortalecer la capacidad del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Paraguay para implementar una estrategia de comunicación efectiva. Los participantes fueron los comisionados/as, el personal técnico misional y administrativo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Paraguay.

El taller al interior del MNP se centró en estrategias de comunicación externa e interna y en la preparación de informes. Se definieron objetivos de comunicación de acuerdo a los ejes estratégicos definidos por el MNP, priorizando los públicos, haciendo énfasis en los medios de comunicación.

Se vieron elementos claves de un procedimiento interno para la comunicación externa y lineamientos básicos para favorecer la comunicación interna. En la preparación de informes, se exploraron estrategias para maximizar el impacto de los informes del MNP, la redacción de informes y recomendaciones efectivas y a tiempo, y el fortalecimiento de la construcción de recomendaciones e informes que permitan impulsar cambios.



Taller con expertas internacionales de la APT.

El MNP organizó también, en conjunto con la APT y el Ministerio de la Defensa Pública, un taller y conversatorio sobre la **“Prevención de la tortura en los primeros momentos de la aprehensión policial y el rol del Ministerio de la Defensa Pública”**, al que asistieron 30 defensores/as penales ordinarios y en lo penal de la adolescencia de varias circunscripciones judiciales de la República. El encuentro se propició con el fin de socializar los estándares internacionales vigentes en materia de salvaguardias contra la tortura en los primeros momentos de la detención/aprehensión y durante la custodia policial y para analizar el rol de la Defensa Pública, los obstáculos y desafíos, para dar vigencia efectiva a estas salvaguardias, en su ámbito de intervención.

Por otra parte, co-organizada por el MNP, la APT y la Policía, se realizó también en la Comandancia de la Policía una reunión de seguimiento a la mesa interinstitucional de cumplimiento de salvaguardas en el primer momento de la detención.

Cooperación al MNP de la International Bar Association's Human Rights Institute (IBAHRI) y la Anti-Torture Initiative (ATI).

En conjunto con la IBAHRI y la ATI, el MNP y el Ministerio de la Defensa Pública (MDP), llevaron a cabo el 21 y 22 de mayo del 2019 en la sede del MDP, el taller de Capacitación Internacional **“Investigación y Documentación de la Tortura: Acercamiento Teórico al Protocolo de Estambul”**, de 18 horas, del cual participaron defensores/as públicos/as, médicos/as y psicólogos/as de la Defensoría Pública y miembros del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.



Capacitación con la cooperación de la IBAHRI.

Dictaron el curso el ex relator de la tortura de la ONU, Juan Méndez, y un equipo de juristas y médicos especializados en prevención de tortura. El objetivo fue fortalecer la capacidad de registro y monitoreo de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el Paraguay. Se trabajó sobre estándares internacionales para la prevención de la tortura, en particular el “Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, para transmitir a los/as participantes nociones generales para el reconocimiento de indicios físicos y/o psicológicos y/o actos que puedan constituir tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes; dotarles de herramientas para el análisis crítico de exámenes forenses bajo el Protocolo de Estambul, y su uso en el marco de procesos legales; destacar la relevancia de la ética legal y de la ética médica en el trabajo de los participantes.

En el Palacio de Justicia de Asunción, el 23 de mayo se llevó a cabo un **Conversatorio sobre entrevistas no coercitivas en labores de procuración de justicia, organizado por el MNP, la Corte Suprema de Justicia**, la IBAHRI y la ATI. Participaron jueces/as y camaristas penales, fiscales/as penales y defensores/as.

El ex Relator Especial de Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, en un informe a la Asamblea General de la ONU en el 2016, dando argumentos jurídicos, éticos, científicos y prácticos en contra de la utilización de la tortura, otros malos tratos y métodos coercitivos durante las entrevistas y en diferentes marcos de investigación, propuso la elaboración de un instrumento de derecho internacional que oriente el accionar en la investigación del delito, particularmente las entrevistas de investigación criminal realizadas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Del Comité Directivo que impulsa este futuro Protocolo de entrevistas no coercitivas, participaron dos de sus miembros, Juan Méndez y Verónica Hinestroza, para presentar la iniciativa, y dialogar en torno a los aprendizajes que puede aportar Paraguay al proceso, y la relevancia del mismo para el contexto nacional. Asimismo, se conversó sobre los problemas de independencia judicial que tiene el país, el abuso de prisión preventiva y la crisis penitenciaria.

Los visitantes también conversaron, junto al MNP, con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia sobre los temas comunes de preocupación. Luego Juan Méndez dictó una conferencia auspiciada por el MNP en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.



Cooperación Ibhari.

Proyecto OPCAT “Fortalecimiento del registro de la tortura en los primeros momentos de la detención”, del MNP, administrado por el UNFPA

El 18, 19 y 20 de noviembre se llevó a cabo el **Taller de formación de formadores/as para la identificación y registro de hechos de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes** co-organizado por el MNP, el UNFPA, y el Ministerio de la Defensa Pública, en la sede de ésta institución. Asistieron defensores/as Públicos, médicos/as y psicólogos/as de la institución y representantes de la Fiscalía especializada de derechos humanos.



Presentación del Proyecto OPCAT.

Este taller luego se replica en otros 3 talleres que cubren más de 5 zonas del país. Se contó con la participación de la consultoría internacional de IBAHRI, a través de dos juristas, que además revisaron el Programa y la Guía de capacitación de formadores que se preparó para el taller.



El objetivo fue desarrollar el programa de formación y entrenamiento en competencias para identificar y documentar hechos de tortura así como para realizar entrevistas a las víctimas y canalizar la denuncia correspondiente, conforme al manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul) adaptado a las particularidades del derecho penal y procesal penal paraguayo.

CAPÍTULO II

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES REALIZADAS



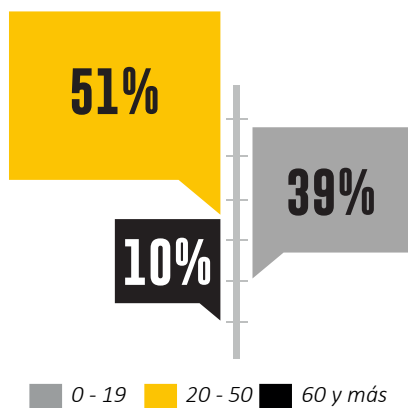
Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS



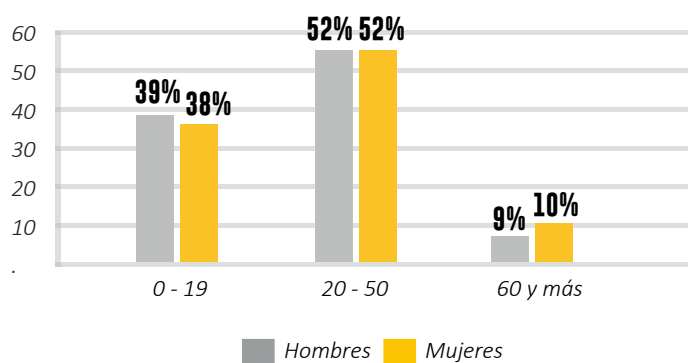
La población mayor considerada en Paraguay es la que ingresa a los 60 años. Según la proyección de la DGEEC (2015) para el 2019, representa tan solo el 10% de la población total, que en números absolutos sería 694.032 personas. A pesar de representar un número significativo, no se cuenta con una política social que integre en un sistema los diferentes programas existentes de forma dispersa y descoordinada los que, al mismo tiempo, resultan totalmente insuficientes al dejar fuera a más de la mitad de las personas mayores.

Porcentaje de la población total según grupos de edad



Fuente: DGEE (2015). Paraguay. Población total, estimada y proyectada, por sexo y grupos de edad, 2000-2025.

Porcentaje de la población total según grupos de edad y sexo



Fuente: DGEE (2015). Paraguay. Población total, estimada y proyectada, por sexo y grupos de edad, 2000-2025.

La desagregación por sexo no arroja demasiadas diferencias en todos los grupos de edad, siendo solo de 1% la diferencia en el grupo de las personas mayores mujeres.

La Dirección de Adultos Mayores (DAM) dependiente del Instituto de Bienestar Social (del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), ejerce la rectoría de las políticas sociales a nivel nacional dirigido a este grupo etario, pero presenta una débil gestión, por su nivel de dependencia no tiene un presupuesto asignado suficiente y carece de información sistematizada con relación a la población meta que pueda orientar sus servicios con mayor asertividad, por ejemplo, no se cuenta con un registro total de los hogares o residencias de tipo cerrado del ámbito privado, así como la población mayor y sus características, que se encuentran en situación de encierro.

Aunque es mínima la cantidad de Hogares dependientes de la DAM (5), también es poca la cantidad de centros comunitarios (7) y comedores comunitarios (5) para el nivel nacional. La DAM también coopera con 8 hogares que son del ámbito privado. Datos aproximados de la DAM, sobre hogares y residencias en el ámbito privado, dan cuenta la existencia de alrededor de 42. A fin de desalentar la modalidad de encierro en el sector privado, se debería promover la creación de centros abiertos y comedores como servicio a incluir en el sistema de protección social para personas mayores.

Cuadro: Servicios ofrecidos por la Dirección de Adultos Mayores

Tipo de servicio	Nº	Nº
Hogares de Estadía Permanente	5	
Hogares de Estadía Permanente que cuentan con acuerdos de cooperación con la DAM	8	
Centros Comunitarios		7
Comedores Comunitarios		5
Totales	13	12

FDAM, (2020)

EL MONITOREO QUE REALIZA EL MNP

Los Hogares para personas mayores, a veces llamados Hogar de Reposo, Retiros, Residencias de Adultos, no importa el nombre que reciban, sean de pago o gratuitos, públicos o privados, deben asegurar la protección, alojamiento, alimentación, contacto familiar y comunitario, esparcimiento y atención médica adecuada a las características que presentan las personas mayores. No todas las personas mayores presentan las mismas características de salud, relaciones sociales o económicas. Por ello es importante una planificación de atención integral y adecuada a cada persona adulta mayor

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es con que la prolongación de las expectativas de vida, y las trasformaciones en el seno de las familias, los hogares o albergues para las personas mayores que residen allí se convierten en un segundo hogar por el largo periodo de vida que pueden pasar en ellos. Se convierten así en instituciones de larga estadía y deberían por lo tanto cumplir con los requerimientos mínimos y necesarios para

otorgarles una atención adecuada a las personas mayores. Complementariamente es importante la continuidad de la red de relaciones sociales. Principalmente el vínculo familiar ampliado y el comunitario. Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991) hacen hincapié en los derechos de las mismas cuando residan en instituciones de cuidado o tratamiento señalando la importancia del respeto a su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como a su derecho de adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

El MNP a fin de observar la vigencia de derechos de las personas mayores residentes en las instituciones de abrigo, realiza visitas de inspección. Se realizaron 4 visitas a residencias para mayores en el 2019. Estas visitas de inspección se centran en detectar factores de riesgo como circunstancias o condiciones que puedan ser conducentes o causa directa de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes y de ser necesario, formular recomendaciones a las distintas instancias involucradas.

Hogares de personas mayores visitados en el 2019				
Depto.	Ciudad	Tipo de Visita	Nombre de la Institución	
Central	Lambaré	Monitoreo	Años Dorados	privada
Capital	Trinidad, Asunción	Monitoreo	Hogar de AM La Piedad (Hombres)	mixta
Capital	Trinidad, Asunción	Monitoreo	Hogar Oasis Mujeres	mixta
Central	Asunción	Seguimiento	Hogar Nuestra Señora de la Asunción	pública

Fuente: MNP, 2019.

Los hogares, La Piedad y Oasis pertenecen a instituciones religiosas católicas, se mantienen con aportes mensuales que realizan familiares de las personas albergadas, con apoyo comunitario y por donaciones. El hogar Nuestra Señora de la Asunción depende del Instituto de Bienestar Social y el Hogar Años Dorados es una institución privada.

Los hogares visitados brindan los servicios básicos de albergue, vestimenta, alimentación y atención sanitaria. No ofrecen programas de actividades, de esparcimiento, que mantengan en actividad a las personas mayores albergadas. No tienen programas de actividades que integren a personas de la comunidad o amigos. En líneas generales las personas mayores residentes reciben muy pocas visitas, solo los que tienen familiares y esto ocurre una vez cada 1 o 2 meses. Ocasionalmente reciben visitas de grupos religiosos o estudiantiles y de algunos grupos profesionales que realizan masajes, peluquería, manicura. Estas características se repiten en prácticamente todos los hogares de personas mayores a los que el MNP ha realizado visitas desde su inicio en el 2013. Se ofrece lo mínimo necesario para la subsistencia.

En las recomendaciones y entrevistas a las personas responsables de estos hogares se les anima a abandonar el paradigma del envejecimiento pasivo y desarrollar programas de ocio activo y actividades cognitivas que tiendan a retrasar los efectos del envejecimiento.

Según datos de la Dirección de Adultos Mayores, serían 42 los hogares o residencias de larga estadía para las personas mayores. Cinco de ellas están a cargo del IBS del MSPyBS, pero el funcionamiento de los mismos no marca diferencias con otros hogares. Las personas a cargo del cuidado no están mejor capacitadas, la alimentación no es diferenciada según necesidades de las personas, no tienen programas de prevención del envejecimiento, de inclusión a través de la participación comunitaria, ni actividades de recreación y no se gestionan documentos de identidad para las personas que no lo poseen.

Se reconoce el valor del aporte que realizan aquellas instituciones filantrópicas y solidarias que ofrecen refugio y amparo a personas mayores en situación de calle. Precisamente y sobre las dificultades que pasan estas instituciones para mantener en funcionamiento estos hogares, el MNP considera que el Estado tiene la responsabilidad de, al menos, garantizar que se pueda proveer los servicios básicos a las personas mayores que son acogidas.

El MNP ha recomendado al Ministerio de Salud y Bienestar Social, que de acuerdo a las funciones que le otorga el Estado, debería hacerse cargo de la provisión de servicios de salud y medicación a las personas indigentes alojadas en los hogares de acogida gratuita. El Hogar se encarga de la vestimenta, habitabilidad apropiada y seguridad alimentaria de estas personas (con alimentos que deben ser apropiados: suficientes, nutritivos, sanos, fáciles para masticar y deglutir). Actualmente queda un vacío en la provisión de insumos precisos como los suplementos vitamínicos y geriátricos que la Dirección de Adultos Mayores del Instituto de Bienestar Social podría proveer.

El MNP ha tomado nota que el Instituto de Bienestar Social, a través de la Dirección de Adultos Mayores ha estado entregando víveres a algunos estos hogares de acogida solidaria a personas en situación de calle y les estimula a continuar y ampliar estas colaboraciones con cobertura sanitaria. En años anteriores se ha recomendado que estos hogares formen parte de las visitas de las Unidades de Salud Familiar que son de cobertura comunitaria, para un control periódico de salud.



CAMINO A CASA: CRECER EN LIBERTAD

Un ámbito de intervención clásico del MNP, desde su creación ha sido y siguen siendo las instituciones de abrigo para niños, niñas y adolescentes, efectivamente la **Ley N° 4288/11 Del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles e Inhumanos o Degradantes**, determina en su ámbito de intervención, artículo 4° “...5. Hogares de abrigo: a) niños/as y adolescentes...”

La tarea en estas instituciones, como en todas las instituciones de privación de libertad, consiste en monitorear las condiciones en que se encuentran las personas alojadas, de modo tal a prevenir situaciones de malos tratos y tortura, para lo cual se emiten recomendaciones que se hacen llegar a las autoridades responsables de la institución monitoreada y a aquellas rectoras de las políticas dirigidas a los sectores afectados. En el caso de las niñas, niños y adolescentes, al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. Posteriormente, es necesario contar con un plan de incidencia que permita realizar el seguimiento de las recomendaciones realizadas.

En relación a los niños, niñas y adolescentes, esta tarea de monitoreo parte de una complejidad inicial, cual es la de construir la idea del “encierro”, aplicada a un sector de la población para el cual, los derechos que hacen a la libertad de tránsito y al ejercicio mismo de sus demás libertades, son naturalmente menoscabadas en función a otros derechos como el de protección especial. Esta característica ha hecho posible que durante décadas, las acciones dirigidas a la niñez privada del cuidado de sus padres, haya privilegiado el cuidado institucional, ante otras formas de cuidado familiar, incluso dentro de la modalidad de cuidado no familiar, se hayan privilegiado como modelo las grandes instituciones que albergan a muchos niños, niñas y adolescentes,

en el pensamiento de que este tipo de medidas garantizaba a los niños, niñas y adolescentes, el acceso a derechos que de otro modo le estarían vedados, tales como educación, salud, vivienda, etc.

Sin embargo, el giro paradigmático producido con la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Paraguay a través de la Ley N° 57/90 ha ido problematizando estas ideas, al establecer todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el derecho a ser criado por su familia y en su defecto en una sustituta y al determinar la interdependencia de estos derechos, en un enfoque integral, a partir del cual ningún derecho puede ser sacrificado en función a otros. Igualmente, ha introducido como derechos para los niños las libertades clásicas, de movimiento, pensamiento, opinión, entre otras, determinando que estas serán ejercidas conforme el niño vaya adquiriendo autonomía y expresando la obligación de los padres y adultos a cargo, de ir proporcionando los elementos para favorecer el ejercicio autónomo de estas libertades.

Es así que el marco de observación de las instituciones de abrigo, deben partir de la idea de que el cuidado institucional de un niño, niña o adolescente, debe ser siempre de carácter excepcional, como última medida, por el menor tiempo posible y debe desarrollarse en modelos residenciales que aminoren los daños que habitualmente pueden producirse en sus vidas, a partir del ingreso a una institución, sin importar el carácter de dicho ingreso y siempre que conlleve la separación de sus padres y familiares por no pernoctar con los mismos.

El MNP ha recurrido como marco de referencia de estas condiciones necesarias, al “Reglamento de Cuidados alternativos de niños, niñas y adolescentes en programas de acogimiento familiar y entidades de abrigo”, y sus protocolos respectivos, inspirados en toda la normativa enfocada a los derechos del niño, niña, adolescente.

Para el año 2019, el MINNA daba cuenta de más de 50 instituciones de abrigo, registradas a nivel país, la amplia mayoría de carácter privado. Y más de 1000 niños, niñas y adolescentes viviendo en estas instituciones. En este contexto durante el mismo año, se trabajó como parte de una mesa interinstitucional convocada por el Congreso Nacional, para la reforma legislativa en materia de niños privados del cuidado familiar y adopciones. Como resultado, de este movimiento en apoyo a la iniciativa parlamentaria, se aprobó la Ley





N° 6486/2019 “De promoción y protección del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción”. Esta ley reafirma las acciones de monitoreo a cargo del MNP, al establecer la obligatoriedad de la disponibilidad de las fichas individuales de cada niño, niña o adolescente en cuidado alternativo, para el momento de la visita del MNP, lo cual es obligación de las unidades ejecutoras de cuidados alternativos creadas en la mencionada Ley.

Igualmente, la ley de referencia, señala un nuevo marco de acción que determina el enfoque del monitoreo ya que el único modelo aceptable para el cuidado en entidad, resulta el modelo residencial, estableciéndose un plazo de 18 meses a partir de la entrada en vigor de la mencionada ley para la transformación, en base a un plan, de aquellas entidades que se encuentran prestando atención en la modalidad de abrigo institucional. Lo cual afecta a gran parte de las instituciones de abrigo actualmente en funcionamiento.

En el mismo sentido, se determina la inhabilitación de las entidades que transcurrido dicho plazo no hubiesen logrado la transformación al modelo residencial. También son contempladas multas y otras sanciones para el incumplimiento de la ley en cualquiera de sus disposiciones.

Durante el año 2019, marcado por este proceso de reforma legislativa y por el diseño e implementación de estrategias de desinstitucionalización, el MNP ha visitado 7 instituciones de abrigo ubicadas en Asunción, y en los departamentos de Central y Alto Paraná, donde viven más de 200 niños, niñas y adolescentes privados del cuidado familiar.

Ninguna de ellas contemplaba las condiciones necesarias para ser catalogada como modelo residencial y solo una es del Estado, el resto corresponde a iniciativas privadas.

Igualmente, el MNP realizó en Ciudad del Este, en forma conjunta con el Vice Ministerio de Desarrollo Regional del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, un taller dirigido a actores claves del sistema de protección y promoción social de la niñez y la adolescencia, del cual participaron representantes de Codenis, Gobernación, Juzgados, Defensorías, Hogares de Abrigo, asociaciones sociales y religiosas del Departamento, a fin de ensayar rutas de acción social para la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes que viven en las entidades de abrigo y para la prevención de su ingreso a las mismas.



Esta primera experiencia, indico la importancia de reforzar las acciones municipales llevadas adelante por actores tales como las Codenis, con la participación de las Gobernaciones, a través de equipos especializados para la gestión social de asuntos que afectan a derechos de las familias vulnerabilidades de la zona.

Esta experiencia fue recogida por el MINNA para sumarla a sus procesos de reforma en el marco de la implementación de la nueva Ley ya mencionada y en su gestión con los niveles locales, en el ámbito social.

Igualmente, a fines del 2019 , el MNP participó del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, quedando como parte del compromiso para el ejercicio 2020 la presentación de los resultados y hallazgos obtenidos en las acciones de monitoreo emprendidas , así como las principales recomendaciones y las iniciativas en cuanto a rutas de gestión social para apoyo al retorno familiar de niños, niñas y adolescentes institucionalizados, que se considera pueden colaborar con la gestión de las políticas públicas en esta materia.



Visita de Inspección del MNP.

HOMBRES PRIVADOS DE LIBERTAD EN PENITENCIARIAS

En este año se produjeron, empeorando en el segundo trimestre del año, situaciones muy graves dentro de distintos centros penitenciarios. La cantidad de muertes violentas en penitenciarías ha sido alta, elevándose la tasa de mortalidad de los hombres privados de libertad, que casi en más de un 50% en este año pasado se dan por falta de implementación por parte del Estado de medidas preventivas de seguridad.

Hubo acciones de protesta en las penitenciarías de Coronel Oviedo y Concepción, y en junio, un ataque realizado por un grupo criminal (Primer Comando Capital) a otro grupo criminal (Clan Rotela) dentro de la Penitenciaría de San Pedro, que dejó un saldo de 10 personas asesinadas. Asimismo, el grupo criminal denominado Primer Comando Capital generó otro incidente, de toma de rehén e intento de fuga de la Penitenciaría del Departamento de Itapúa conocida como CERESO (Centro de Rehabilitación Social) en setiembre de 2019. En los siguientes meses siguieron algunos motines y una fuga masiva (ya en enero de 2020) de la Penitenciaría de Pedro Juan Caballero, que devino en posteriores represalias a los recapturados.

Estos graves hechos tienen su origen en situaciones ampliamente denunciadas y advertidas por el MNP en diferentes visitas en los años recientes. De los informes de este monitoreo, que han sido 45 en el año 2019, han devenido recomendaciones a diferentes instituciones: Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado, Corte Suprema de Justicia, Poder Legislativo, Ministerio de la Defensa Pública.

En recomendaciones anteriores, ya se señalaba la necesidad de cambios que podrían haber contribuido a la prevención de lo que ocurrió, especialmente en cuanto a la impunidad en casos de torturas y malos tratos por parte de guardias penitenciarios y a la corrupción de funcionarios, la sobrepoblación crítica, así como a la falta de acceso a la justicia y a todo tipo de derechos de las poblaciones más marginalizadas de los penales, que han sido muchas veces cooptadas por los grupos criminales que surgieron y se consolidaron en las penitenciarías. Estos grupos criminales se nutren, justamente, de la vulnerabilidad y la necesidad de pertenencia de las personas privadas de libertad abandonadas a su suerte, y reclutan más integrantes cuando mayores son las necesidades y carencias que la actual crisis potencia y estimula.

Como imperfecta muestra de una situación a todas luces desbordada y que no admite sino radicales transformaciones que contemplen los parámetros que en materia de Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad rigen internacionalmente, baste consignar algunos datos contenidos en el informe “Sed de Derechos – Acceso al agua en instituciones de privación de libertad de la República del Paraguay” que el MNP produjo en 2019.

Algunos datos que pueden resultar ilustrativos son los siguientes: 14,37 horas por día es la media de acceso al agua en todas las penitenciarías y centros educativos del país, cifra que varía de acuerdo al tipo de institución de privación de libertad, así como de acuerdo al sexo; en las Penitenciarías de hombres la media es de 14 horas, las mujeres tienen una media de 21 horas de acceso al agua, en los Centros Educativos la media de horas de acceso al agua es de 18; el 11,9% de las PPL no tienen acceso al agua potable en sus lugares de reclusión, y sólo el 39,2% accede al agua potable, sin restricciones, las 24 horas del día.

A raíz de lo acontecido en la penitenciaría de San Pedro, en junio de 2019 y la insistencia del MNP para realizar una cumbre de poderes del Estado para dialogar sobre la crisis penitenciaria y el preocupante crecimiento de la población penitenciaria, entre julio y agosto de 2019 se realizaron tres reuniones interinstitucionales con la participación de altas autoridades y representantes de los tres poderes del Estado.



En esas reuniones se discutieron y, en algunos casos, se aprobaron medidas a adoptar para abordar la crisis penitenciaria claramente profundizada por la irrupción ya citada de grupos del crimen organizado.

Dichas reuniones fueron sumamente productivas y lograron impulsar cambios significativos para enfrentar el problema del hacinamiento y el abuso de la prisión preventiva. Entre esos cambios es dable observar, por ejemplo, la derogación de la Ley 4431/2011 que limitaba el otorgamiento de medidas alternativas a la prisión preventiva; el impulso de un proceso de depuración de causas realizado por el Ministerio de la Defensa Pública y la realización de debates sobre cambios en la legislación procesal penal.

Sin embargo, no se logró la suficiente e impostergable profundización de aspectos relacionados a la política criminal existente en el país. La última reunión fue realizada en setiembre de 2019. Este cambio legislativo, la derogación de la ley 4431/2011, tuvo un impacto positivo frente al crecimiento de la población penitenciaria en los últimos años.

Crecimiento de la Población Penitenciaria en los últimos años

Mes / Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	6.153	6.130	7.110	7.820	9.210	10.929	12.213	-	13.747	14.579
Febrero	6.238	6.223	7.199	8.249	9.585	11.150	12.524	-	14.038	14.965
Marzo	6.218	-	7.424	8.530	9.717	11.652	13.001	-	14.326	15.434
Abril	6.267	6.629	7.502	8.649	9.868	11.709	12.921	-	14.335	15.544
Mayo	6.276	6.694	7.556	8.747	10.048	11.832	13.159	-	14.585	15.654
Junio	6.286	6.757	7.653	8.843	10.222	11.897	13.179	-	14.542	15.740
Julio	6.251	6.853	7.678	9.003	10.473	12.052	-	-	14.501	15.589
Agosto	6.337	6.908	7.760	9.006	10.568	-	-	13.646	14.630	15.235
Septiembre	6.266	7.018	7.873	8.931	10.706	12.226	12.910	13.526	14.697	15.044
Octubre	6.347	7.180	7.883	9.090	10.817	12.394	-	13.643	14.669	15.191
Noviembre	6.373	7.254	7.936	9.254	10.916	12.369	-	13.808	14.829	15.381
Diciembre	6.430	7.321	8.034	9.413	11.001	12.402	13.181	13.887	14.696	15.477
Diferencia anual	277	1.191	924	1.593	1.670	1.473	968	706	949	898
Índice de crecimiento anual	5%	19%	13%	20%	19%	13%	8%	5,3%	6,9%	5,8%
Crecimiento de 2010 a 2019	251% (9.324 nuevas personas privadas de libertad)									
Crecimiento en últimos 5 años	141,6% (4.548 nuevas personas privadas de libertad)									

En la tabla presentada podemos ver que entre los meses junio y setiembre la población privada de libertad disminuyó, posterior al incidente en la Penitenciaría Regional de San Pedro y con el cambio legislativo.

Sin embargo, se verifica un aumento de la población penitenciaria en los meses posteriores y tampoco se verificó un cambio de los porcentajes de personas en prisión preventiva que en diciembre de 2019 continuaban en 74% sin condena. Este comportamiento, refuerza el discurso del MNP, sobre la necesidad de analizar en mayor profundidad las causas del crecimiento de la población y la situación de crisis actual. Es a todas luces insuficiente el pertinente cambio legislativo.

Las visitas que se hicieron en el 2019 a las diferentes penitenciarías de varones, así como la cantidad de personas privadas de libertad que fueron monitoreadas en este periodo, están consignadas en el Cuadro que sigue.

Penitenciarías visitadas por el MNP en el 2019 (Hombres)	
Departamento	Personas monitoreadas
Concepción	32
San Pedro	513
Guairá	304
Caaguazú	1.594
Itapúa	1.385
Misiones	1.189
Alto Paraná	282
Central	2.875
Amambay	57
Capital	3.296
Total a Nivel País	11.014

Las principales recomendaciones realizadas en el 2019 refieren, entre otras, a la **Atención de la Salud** en las distintas penitenciarías.

Esto incluye mayor cantidad de personal sanitario, incluyendo al de salud mental, ampliar cobertura médica interna a fines de semana, consideración de casos específicos relevados en monitoreos, necesidad de protocolos claros, auditoría del personal sanitario, plan de mejoras, dotar de medicamentos e insumos necesarios, acceso gratuito al Sector Sanidad (con sistemas de control para la verificación de cobros indebidos y negativas arbitrarias), dar charlas informativas a personas privadas de libertad sobre enfermedades infecto contagiosas y capacitarles en las medidas preventivas, el tratamiento adecuado de las personas con algún tipo de adicción a sustancias, diseñando procedimientos de actuación para el personal médico y social penitenciario.

De igual manera, cumplir con lo dispuesto en el art. 175 del Código de Ejecución Penal, que obliga a establecer un hospital penitenciario en las zonas territoriales que posean más de 1000 internos en sus diferentes penitenciarías.

Organizar los archivos de salud, registrando consultas y exámenes médicos (con disponibilidad de copias de historias sanitarias a usuarios), y disponer de un mapa de las redes de atención sanitaria para conocimiento de hacia dónde derivar y atender las diversas necesidades de salud, con criterios concretos en casos de urgencia sanitaria.

En cuanto a **Prohibición de la tortura y malos tratos**, se recomendó un sistema de cero tolerancia para prevenir la impunidad de guardia cárceles que abusan del uso de la fuerza y cometen tortura, teniendo especial cuidado de controlar el trato dado en la entrada de nuevos internos al penal, requisas y manejo de crisis, instalando sistemas seguros para que las personas privadas de libertad puedan realizar las denuncias pertinentes.

Se recomendó además al Ministerio de Justicia, que su Centro de Estudios Penitenciarios, organizara un programa de formación del personal con contenidos que encaren la deconstrucción de la cultura de la violencia y el castigo como modelo de corrección de quienes viven situaciones de encierro penitenciario; uso de armas y abordaje en situación de crisis; prevención de siniestros y protección de derechos humanos, así como la capacitación sobre del Protocolo de Estambul, para detectar y documentar obligatoriamente las situaciones de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo al personal de salud.

Se recomendó el Cumplimiento del **Código de Ejecución Penal** en los siguientes aspectos: conformación del Organismo Técnico Criminológico de la Penitenciaría Regional, separación de condenados y procesados (Art. 4 del Código, normativa constitucional e internacional), así como otros criterios legales de clasificación de la población privada de libertad (Art. 48), y la instalación de oficinas de Juzgados de Ejecución Penal en todas las penitenciarías (Art. 19).



Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero.

Se hizo especial énfasis en las recomendaciones para los aislamientos (Art. 116), en lo que respecta a llevar el libro obligatorio de registro de sanciones, supervisado por el Juez de Ejecución de la circunscripción; y en las observaciones del Comité contra la Tortura de la ONU (CAT) del año 2017 al Paraguay, que disponen:

- a) Prohibir el aislamiento durante un período superior a 15 días consecutivos;
- b) Velar que el aislamiento solo sea utilizado como medida de último recurso, por el período más breve posible y bajo estrictas condiciones de supervisión y control judicial;
- c) Velar que se respeten las debidas garantías procesales de los detenidos en los procedimientos disciplinarios.

Igualmente, se recomendó supervisión médica diaria de las personas sancionadas en aislamiento (Art. 109), y como parte de las visitas mensuales que deben realizar los y las defensores públicos, un sistema de verificación de las sanciones internas impuestas a sus defendidos ya sean prevenidos o condenados.

Asegurarles el acceso a al menos 2 horas al día a la luz solar, y cuando se han encontrado situaciones límites, clausurar lugares inhumanos de aislamiento. Se volvió a reiterar anteriores recomendaciones sobre **Prohibición de traslados arbitrarios**, aboliendo su uso como un método de control de la población privada de libertad, instando al apego a procedimientos legales vigentes para no causar violaciones indebidas a los derechos de las personas privadas de libertad.

Se hizo eco de la recomendación del Comité contra la Tortura de la ONU al país de garantizar que los detenidos permanezcan en establecimientos lo más cerca posible de sus hogares, y que la necesidad de un traslado sea controlada por la autoridad competente.

En el acceso a derechos para la **Mejora de condiciones de vida** se recomendó sincerar la capacidad real de aforo de las penitenciarías y tomar decisiones en consecuencia al hacinamiento existente, informando de ello a las autoridades judiciales competentes.

Como se ha informado, se recomendó de modo inmediato el acceso al agua potable para toda la población. Igualmente la reparación de los baños, techos y filtraciones de los pabellones y celdas.

Se recomendaron respuestas urgentes a la situación de los denominados pasilleros y personas sin lugares en general, garantizando la distribución de colchones y artículos de aseo e higiene, ideando para el efecto prácticas que apunten a disminuir los robos y ventas de estos insumos al máximo posible.

Se recomendaron medidas de seguridad y prevención de incendios cumpliendo disposiciones anteriores del Ministerio de Justicia, como sustituir el uso de calentadores de ladrillo por placas eléctricas o de inducción, obtención y distribución de extintores de incendio y la recarga y mantenimiento de los ya existentes, así como elaborar un sistema de prevención de incendios y protocolos de actuación ante los siniestros. Igualmente, ampliar el tiempo y la frecuencia del acceso de las personas privadas de libertad a los espacios de recreación al aire libre.

En cuanto al **derecho a la alimentación** mejorar y aumentar la alimentación proporcionada, fortalecer el control en distribución de insumos, realizando mejores registros y controles cruzados.

Atender a la higiene y limpieza en la cocina, cuidado en la refrigeración y cocción de los alimentos, mejorando el valor nutricional de las comidas y previniendo problemas de salud gastrointestinal.



Alimentación en penitenciaría.



Visita de inspección del MNP a penitenciaría.

Realizar rotaciones de encargados de la preparación de alimentos, solicitar apoyo de capacitación en preparación de alimentos para los mismos.

Realizar fumigación o establecer medidas para acabar/evitar roedores e insectos, sobre todo en los pabellones de habitación de personas privadas de libertad y en sectores de almacenamiento de alimentos.

Para **Poblaciones vulnerables** privadas de libertad se recomendó garantizar el acceso igualitario y laico a los servicios de educación, capacitación laboral y empleo, y el diseño de estrategias institucionales y protocolos con enfoque de género, para los diferentes grupos: personas extranjeras, para pueblos indígenas, con discapacidades y colectivos LGTB.

Para las PPL indígenas, ubicarlas en espacios adecuados, contar con intérpretes culturales y garantizar la observación de sus derechos en las prácticas institucionales. Para las personas trans privadas de libertad, ver lugares adecuados y protegerlas de toda forma de discriminación negativa.

Para los casos de personas recluidas con severas discapacidades físicas y graves problemas de salud o dolencias que no pueden ser debidamente tratadas en un régimen de encierro, recurrir a la causal de revocatoria del auto de prisión por condiciones inhumanas de reclusión que está establecido en el Art. 254 del Código Procesal Penal y en el Art. 33 del Código de Ejecución Penal.

En cuanto al **Personal penitenciario** se recomendó mejorar sus condiciones de trabajo, en especial de los contratados, y destinar una mayor cantidad de funcionarios por la cantidad de personas privadas de libertad que habitan las penitenciarías, reforzando los sistemas de transparencia y anticorrupción y garantizando igualmente la no impunidad de las personas, funcionarios u otros, a través de protocolos y procedimientos previstos para el efecto.

Específicamente en el **Acceso a la justicia**, se recomendó cuidar que en las penitenciarías, el departamento judicial y sus funcionarios tengan al día los legajos de las personas privadas de libertad, tanto prevenidos, como condenados, estableciendo el acceso gratuito y fluido a la información de las personas privadas de libertad sobre sus procesos.



Se volvió a recomendar a los magistrados controlar y limitar a casos excepcionales el uso de la prisión preventiva, revisando periódicamente la medida, tal como se establece en toda la normativa internacional y nacional.

Así también, se reiteró la recomendación de establecer un sistema de control de suspensión de audiencias por parte de magistrados, sobre todo cuando se trata de personas internadas en penitenciarías alejadas de circunscripciones judiciales donde se tramitan sus causas.

En el ámbito de la **Comunicación con el exterior, contacto con la comunidad y reinserción** se recomendó la difusión adecuada y profusa entre las personas privadas de libertad, de la existencia de planes y programas de estudio vigentes en la penitenciaría, de su gratuidad y sus ventajas en beneficio del usuario a la hora de gestionar su libertad condicional.



Asimismo, implementar una política de inserción laboral para todas las penitenciarías, que contengan los programas que se encuentran actualmente desarrollándose desde el ámbito privado-religioso, a fin de que alcancen a más personas privadas de libertad.

Dotar de suficientes insumos y mayores espacios para talleres de carpintería, talabartería, corte y confección y otros, con capacitación y materiales suficientes; y diseñar con otros actores locales y nacionales Programas de reinserción social (oficios, artes, agroecológicos) o rehabilitación (física y psicosocial) laicos en contrapeso o en paralelo a los programas contados por los grupos existentes y plantearlos de forma democratizada para todo el penal, activando redes con instituciones del estado y la sociedad civil.

MUJERES EN PRISIÓN

La crisis del sistema penitenciario no solo abarca a los centros de reclusión de los varones, también impacta a las mujeres en prisión.

El hacinamiento, el abuso de la prisión preventiva, las condiciones deterioradas de los centros de reclusión, las carencias de los elementos mínimos para el aseo personal, la higiene de las celdas, la insuficiente cobertura médica, el estar alojadas en penales distantes de sus hogares familiares y el uso abusivo de los traslados como medidas disciplinarias que dificultan el contacto con los hijos e hijas, familiares y con quien ejerce la defensa legal son algunas de las

características de esta crisis. La pena privativa de libertad es violenta en sí misma y para las mujeres a menudo se manifiesta en la desigualdad del tratamiento penitenciario que, pensado para varones, no presta atención a las problemáticas específicas de las mujeres.

El 2018 cerró con 880 mujeres en prisión, y en el año 2019, alrededor de 922, según los datos del Anuario 2019 construido por el MNP con los partes diarios de marzo brindados por el Ministerio de justicia.

El total de mujeres privadas de libertad, a marzo del 2019, según el parte diario del Ministerio de Justicia se distribuye de este modo:

Total de mujeres privadas de libertad en el 2019			
Establecimiento	Mujeres		
	Procesadas	Condenadas	Total
Centro Penitenciario Casa del Buen Pastor	307	185	492
Penitenciaría Regional de Villarrica	13	11	24
Penitenciaría Regional de Misiones	28	13	41
Penitenciaría Regional de Itapúa	57	12	69
Centro Penitenciario Juana María De Lara	56	39	95
Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero	37	10	47
Penitenciaría Regional de San Pedro	8	10	18
Penitenciaría Regional de Concepción	30	23	53
Centro Penitenciario Serafina Dávalos	46	13	59
Centro Penitenciario Semi-Abierto Nueva Oportunidad	0	9	9
CE Virgen de Fátima	14	1	15
Totales	596	326	922

Sobre el total de la población penal, aproximadamente el 6% (5,87) son mujeres, y el 94,14 son hombres. Aun siendo un porcentaje bajo respecto a la región que oscila entre 7 y 8%, en números absolutos, en el último año creció la población penal de mujeres.

Asimismo, el índice de mujeres procesadas y condenadas tuvo un ligero aumento en el número de mujeres procesadas, respecto al año anterior, coincidiendo con el aumento de mujeres en prisión.

che sy mi porã há che
membykuera. che ko siembrés
pohaihuas ha koapé ayú-apytá
tyreig̃ pendehegui mombyry anga
aime hetaitema ambyasy Pohyera
che sy mi. —

entera che gentekvera
aipata pehendumi ko
che purahei amandoba
guytore toguahẽ.
toquahẽ pende apysape
toibe pende coraõome
ha oime ~~che~~ che hermano
Kuera akapé cherãarõba

Triste la che viaje koapé ayú
apytá ~~che~~ mombyry che gentekvera
apytá anga chehegui upebare ayapa
coba co purahei ~~che~~ ambyasy che
gentekvera ha umi che membykvera
upebareco haretã agandeco ahata
ahacha ichupekvera ~~che~~ koapé aguereco
petẽ tesoroñ hãeñingo la che vida
hãeñingo che esperanças. —

Puño y Letra:

SITUACIÓN PROCESAL DE MUJERES EN PRISIÓN, 2018-2019, SEGÚN PARTE DIARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

2019



El principal motivo de ingreso de mujeres a las cárceles está relacionado con la drogodependencia y el tráfico de sustancias.

El 45,1% se encuentra privada de libertad por hechos punibles contra la ley de drogas, seguido de 29,5% por hechos punibles contra los bienes de la persona, 17,4% por hechos punibles contra la persona, 6,4% por hechos punibles contra la convivencia de las personas.

En parte, los hechos punibles contra los bienes de las personas tienen su causa en el consumo de drogas, por esto es importante que de una vez por todas, el sistema penitenciario a través de la dirección de salud penitenciaria establezca programas de contención, desintoxicación y rehabilitación.

2018



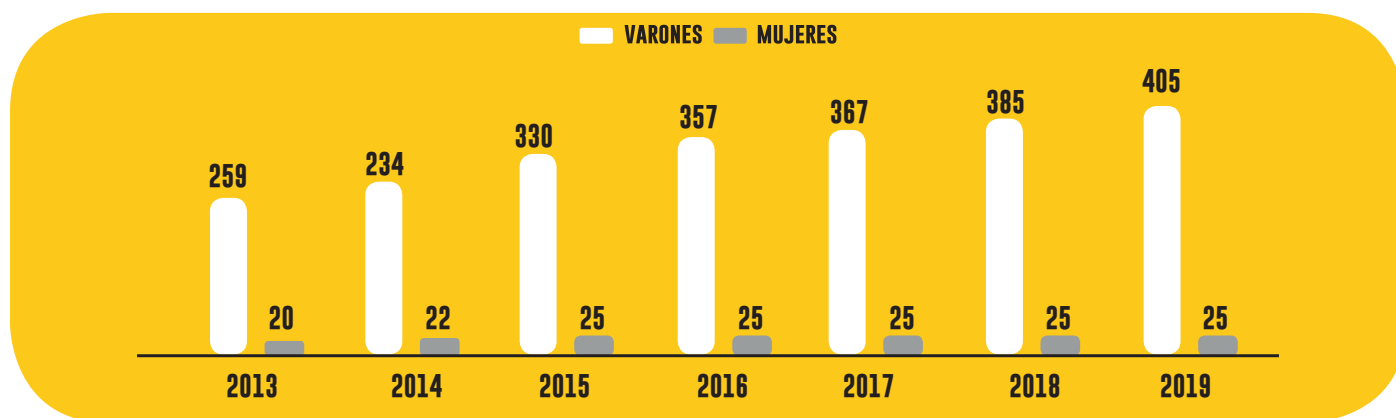
Población privada de libertad según hechos punibles

Hecho Punible	Hombre	Mujer
Hechos punibles contra la persona	27,1%	17,4%
Hechos punibles contra los bienes de la persona	45,1%	29,5%
Hechos punibles contra la seguridad de la vida y de la integridad física de las personas	0,3%	0,1%
Hechos punibles contra la convivencia de las personas	10,2%	6,4%
Hechos punibles contra las relaciones jurídicas	0,1%	0,7%
Hechos punibles contra el orden económico y tributario	0,00%	0,0%
Hechos punibles contra las funciones del Estado	0,5%	0,3%
Ley 1340 que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas	16,2%	45,1%
Detención con fines de extradición	0,1%	0,1%
Ley de armas	0,5%	0,4%
Total	100,0%	100,0%

Fuente: Base de datos del Anuario estadístico de personas privadas de libertad en la República del Paraguay 2019.

Considerando que la población penal sigue aumentando año tras año y en un momento del 2018 se superó las 15.000 personas, terminando el año 2019 con 15.752 personas privadas de libertad, el no aumento de la tasa de mujeres es un dato a tener en cuenta.

TASA PENITENCIARIA POR 100.000 HABITANTES EN PARAGUAY, DE 2013 A 2019 - POR SEXO



Fuente: Elaboración propia con datos del parte diario del Ministerio de Justicia del Paraguay, de fecha 17 de diciembre de 2019 y la Dirección General de Estadísticas y Censos.

Condiciones del Encierro

Respecto a las condiciones del encierro de las mujeres privadas de libertad, permanecen serios déficit observados en años anteriores y sobre los cuales el MNP realizó recomendaciones que fueron parcialmente cumplidas. En las visitas de inspecciones a los distintos centros penitenciarios de mujeres persisten situaciones invariables a pesar del esfuerzo de las distintas autoridades que asumen la conducción penitenciaria; y precisamente uno de los impedimentos para consolidar buenas prácticas puede ser la rápida rotación de responsables de los centros penitenciarios tanto de mujeres como los mixtos de hombres y mujeres. A modo de ejemplo, en el 2019, el Centro Penitenciario Serafina Dávalos, cambio de directora al menos cuatro veces; la Casa del Buen Pastor, tres veces, el Centro Penitenciario Juana de Lara, tres veces. Cada nueva dirección cambia procedimientos, reglamentos y prácticas, según el énfasis que la nueva autoridad intenta imponer, probablemente porque estos cambios responden a la rotación que se da en la titularidad de Ministerio de Justicia, que en el 2019 cambió al menos tres veces de conducción. Estos cambios frecuentes debilitan la institucionalidad

y consolidan el poder de los agentes penitenciarios que son los que permanecen y tienen el manejo de la institución. El abuso de poder y la corrupción son situaciones frecuentes que causan angustia e inseguridad a las mujeres y principalmente a las mujeres embarazadas, a las que viven el encierro con hijos o hijas pequeños y a las adultas mayores, ya que son quienes mayores necesidades de atención y apoyo presentan. Un ejemplo de ello es la tenencia de celulares para comunicarse con defensores y/o familiares. Según manifiestan las MPL son comprados a los agentes penitenciarios y posteriormente éstos realizan requisas en las que les retiran los teléfonos para luego volver a vendérselos. Todo se negocia y se paga, desde las salidas a estudios médicos especializados, las comparecencias que requieren el pago del combustible, los elementos de higiene y limpieza, hasta las bebidas alcohólicas o las drogas que se desea consumir.

La irrupción violenta de grupos criminales, nacionales e interregionales que fueron responsables -en el último año- de los graves enfrentamientos en las penitenciarías, sean exclusivamente de varones o sean mixtas, con población de varones y mujeres, también tienen su influencia en la población de mujeres privadas de libertad. El MNP ha recibido testimonios de mujeres que confesaron pertenecer a uno u otro de estos grupos por la protección que ofrecen. Entre estos avances y retrocesos, quedan aspectos pendientes, ya casi crónicos, que resultan graves obstáculos para el ejercicio de los derechos de las mujeres privadas de libertad y sobre los cuales se han realizado las recomendaciones para este sector:

El hacinamiento

Este hecho dificulta la separación entre procesadas y condenadas e impide que se tome en cuenta diferencias en cuanto a las profesiones, edades y estado de las mujeres. Como ejemplo, al ingresar a la penitenciaría no se tiene en cuenta el estado de gravidez o de salud para asignarles a un pabellón, las colocan en lugares donde hay mujeres que sufren adicciones, sea a drogas psicoactivas o al tabaco, situación que las afecta, principalmente a las mujeres embarazadas, y a las mujeres viviendo con sus hijos, hijas pequeñas.

El abuso de la prisión preventiva

Existe un elevado índice de mujeres privadas de libertad en prisión preventiva (67%). En el contexto de crisis del sistema penitenciario, caracterizado por niveles de sobrepoblación crítica y condiciones de encierro inhumanas, y por un periodo que excede el tiempo legal, la prisión preventiva se constituye en un trato cruel que el Estado otorga a estas mujeres y configura una pena anticipada. El hacinamiento es, por sí mismo, una forma de trato cruel, inhumano o degradante, violatoria del derecho a la integridad personal y de otros derechos humanos, a criterio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La pena anticipada viola los derechos a la libertad personal y la presunción de inocencia. Puede llegar a constituir una pena cruel, inhumana o degradante. La mayoría de las mujeres privadas de libertad está detenida bajo la imputación de delitos no violentos. Un alto porcentaje (45%) es por consumo, comercialización o contrabando de estupefacientes.

El traslado penitenciario como forma de castigo

Los traslados arbitrarios son malos tratos en sí mismos. El MNP considera que el traslado en el caso de las mujeres adquiere características de mayor lesividad, teniendo en cuenta el rol que desempeñan las mujeres –aún privadas de libertad- en la cohesión de sus grupos familiares y en el cuidado de sus hijos. La situación de las personas trasladadas es un factor que contribuye a la privación de derechos y al riesgo de sufrir tortura o malos tratos en la Penitenciaría. Al quedar alejada de su defensa legal y del juzgado de origen de la causa, las garantías judiciales se ven disminuidas o desaparecen, generándose un marco de ausencia de control judicial que favorece la práctica de malos tratos.

Servicios de Salud

En los penales de mujeres, se considera esencial para la asistencia sanitaria básica de prevención, tratamiento, manejo de enfermedades y de preservación del bienestar mental y físico, que las instituciones posean servicios de

¿Hace cuánto tiempo que está en el penal?

Penitenciaría	Media en meses
Buen Pastor	15
Penitenciaría Regional de Encarnación	17
Centro Penitenciarios Serafina Dávalos	15
Penitenciaría Regional de Villarrica	7
Penitenciaría Regional de Misiones	24
Juana María de Lara	16
Penitenciaría Regional de San Pedro	20
Penitenciaría Regional de Concepción	13
Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero	16

medicina ginecológica permanente atendida por una médica especialista, un refuerzo en cantidad de personal especializado en obstetricia y enfermería pediátrica teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la población interna. En distintos momentos y en los dos últimos años, Salud Penitenciaria ha hecho avances en dotar de mayor cantidad de profesionales y de distintas disciplinas a los penales. Sin embargo y con frecuencia la población penal se queja de las dificultades de llegar hasta estos profesionales y cuando llegan a ellos a menudo no asistieron o no cumplen los horarios. Otra queja frecuente, tanto de la población penal como de los mismos profesionales de la salud es en la falta de medicamentos.

Contacto con el mundo exterior

A pesar que existen vías de contacto con las familias como las visitas, es sabido que las mujeres recluidas en prisión son menos visitadas que los varones en esa situación. Es importante facilitar un servicio de comunicación, principalmente atendiendo a que las mujeres deben mantener un contacto cercano con sus hijos, hijas y otras personas de la familia que pudieran estar

a su cuidado. Según el censo de mujeres privadas de libertad del MNP, el 87,65% de las MPL refirieron ser madres. En este sentido, las Reglas de Bangkok establecen: Se alentará y facilitará por todos los medios razonables el contacto de las reclusas con sus familiares, incluidos sus hijos, y los tutores y representantes legales de sus hijos. Cuando sea posible, se adoptarán medidas para reducir los problemas de las mujeres que se hallen reclusas en instituciones lejanas de su hogar. (Regla 26)

Adecuación de instalaciones

En los penales mixtos que tienen pabellones de mujeres (Villarrica, PJC, Concepción, San Pedro, CERESO, Misiones) se presenta la problemática que las mujeres son alojadas en espacios que no fueron destinados a recibir mujeres. La estructura, pensada y organizada para el uso de los varones no es adecuada para satisfacer las necesidades y requisitos de las mujeres. Esta situación se traduce en discriminación contra la mujer en varios aspectos. Una es el alojamiento inadecuado. Otra, es que las reclusas están sometidas a un régimen más estricto. Debido a que se encuentran en un penal de hombres, las posibilidades de acceso a espacios de recreación o para realizar actividades laborales, educativas o deportivas son sumamente restringidas. La única actividad recreativa que desarrollan fuera del pabellón es el acceso al patio del penal por una o dos horas al día. También es causa de graves limitaciones para las madres reclusas con

sus hijas o hijos pequeños que no disponen de instalaciones apropiadas para el cuidado de sus hijos.

Se deben realizar adecuaciones arquitectónicas que brinden una estadía con mayor dignidad a las mujeres.

Aplicar el enfoque de género en las políticas públicas dirigidas a las mujeres privadas de libertad

Los derechos de las mujeres reclusas en los penales son violados sistemáticamente reproduciendo las desigualdades de género, violencia y exclusión que vivieron en la sociedad y que en muchas ocasiones, las llevo al encierro.

El 87,65% de las mujeres privadas de libertad refirieron ser madres. Además, el 63,5% manifestó ser soltera y de éstas, el 83% declara tener al menos un hijo. El 24% de los hijos de las mujeres privadas de libertad no fueron reconocidos por sus padres.

El 3,8% no asistió nunca a la escuela; 38,8% asistió al colegio de entre primer al sexto grado; el 24,2% de séptimo a noveno; el 24,7% entre el primer y tercer año de la media; 6,6% estudió en la universidad universitarios; y el 2% terminó sus estudios universitarios o tecnicaturas.

El 85,6% de las mujeres se encontraba trabajando antes de su detención. Entre los principales oficios; el 27,5% era vendedora, el 16,3% empleada doméstica, el 5% en negocio propio (despensa), 4,7% era ama de casa.

El 80% fue encarcelada por primera vez

El 44% de las mujeres privadas de libertad han indicado haber sido víctimas de violencia doméstica.

Finalmente, este contexto de crisis penitenciaria y la decisión política del Estado de realizar una mesa de trabajo interinstitucional para abordarla y proponer las posibles soluciones es un momento propicio para introducir la perspectiva de género en los cambios del sistema penitenciario que se pretenden conseguir.



Mujeres en la escuela dentro de la Penitenciaría.

ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD

En el año 2019, el MNP monitoreó la situación de los derechos humanos de los adolescentes privados de libertad de los centros educativos de Villarrica, Pedro Juan Caballero y Concepción que están a cargo del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) dependiente del Ministerio de Justicia. Asimismo, se realizó una visita de intervención en el Centro Educativo Itaugua a raíz de una acción de protesta desplegada por los adolescentes.

Asimismo, durante el 2019 se presentaron los informes de monitoreo de los centros educativos de Itaugua y Ciudad del Este, realizados en el 2018.

Desde el año 2016, el MNP sostiene una metodología que profundiza la mirada hacia el funcionamiento del Modelo Sociocomunitario de atención al adolescente infractor desarrollado por la SENAAI para el tratamiento a los adolescentes privados de libertad en un centro educativo cerrado. Asimismo, se realiza el seguimiento de las recomendaciones realizadas en los años anteriores.

Al igual que en el 2018 en las inspecciones no se verificaron avances con relación al funcionamiento de los equipos técnicos en los centros educativos. No han sido incorporados/as profesionales a estos equipos. Se volvieron a producir cambios de directores y los nuevos no tenían conocimiento sobre el modelo y su funcionamiento.

Varios agentes penitenciarios y personas vinculadas con el sistema penitenciario de adultos fueron incorporados al sistema adolescente, lo que fortalece la tendencia de conversión en un sistema penitenciario de adolescentes, alejándose del sistema sociocomunitario.

Las prácticas del sistema penitenciario se filtran y se sostienen en los centros de privación de libertad de adolescentes, éstos no pueden desmarcarse hasta hoy del modelo carcelario de castigo a pesar que tanto en la norma como en la estructura institucional, se establecen la especificidad y especialidad de la atención para adolescentes en conflicto con la Ley.

Las falencias detectadas con relación a la conformación de los equipos técnicos, la falta de coordinación en el trabajo de los mismos y la falta de programas o planes de trabajo o intercambio con la comunidad persisten. Tampoco se verificaron espacios de reflexión grupal y participación sobre sus procesos y sus expectativas.

Sin embargo, es importante destacar que después de varios años de insistencia y recomendaciones realizadas al SENAAI y al Ministerio de Justicia, se habilitó el Pabellón 2 del Centro Educativo Itaugua, para una mejor distribución y clasificación de los adolescentes alojados en dicho centro.

Asimismo, se verificó que en algunos centros desde agosto se implementó el Plan Individual del Adolescente, donde analizan la situación particular cada adolescente y trazan estrategias de abordaje y trabajo con el mismo. Esta también ha sido una recomendación reiterada por el MNP en sus distintos informes.



Hallazgos y recomendaciones por áreas de trabajo. A fin de realizar obtener información de calidad y contrastable con otras fuentes se realizaron entrevistas personales a una cantidad significativa de adolescentes. El cuestionario se estructuró en base al funcionamiento del Modelo Sociocomunitario.

Área Formativa

El 80% de los adolescentes entrevistados en el 2019 manifestaron que asisten a la escuela, el 15% manifestó no asistir a la escuela y sobre el 5% no se tienen datos. En el 2018 el 79% y en el 2017 el 93% afirmó asistir a la escuela.

En Villarrica el 86% de los entrevistados manifestó estar asistiendo a clases, en el centro educativo de Pedro Juan Caballero el 68% y en el centro educativo de Concepción el 79% de los adolescentes. En el 2018 en PJC el 100% manifestó estar asistiendo a clases. En el 2017, en Villarrica el 85% y en Concepción el 100%.

La baja de los porcentajes de asistencia a la escuela en los casos de PJC y Concepción son bastantes significativos y preocupantes.

En ninguno de los centros educativos inspeccionados se verificó acceso a la educación escolar media. La oferta dentro de los centros educativos implementada por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en su sistema educativo es el Programa de Educación Permanente que incluye los centros en contextos de encierro, con un único diseño curricular de Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas.

En el Centro Educativo “Sembrador” de Villarrica un adolescente estaba realizando la educación media en una institución cercana a la institución.

En los años 2017 y 2018 funcionó la “Mesa técnica Interinstitucional de Educación en Contexto de Encierro” como iniciativa de la Dirección General de Educación Permanente, la Dirección de Alfabetización, Educación

Básica y Media y la Unidad de Educación en Contexto de Encierro del Ministerio de Educación y Cultura. En este espacio logró un intercambio importante entre las instituciones participantes y profundizó el análisis de las problemáticas para el desarrollo de la educación en contexto de encierro, sin embargo en el 2019 las nuevas autoridades del MEC desarticularon la mesa y eliminaron la Unidad de Educación en Contexto de Encierro.

Ante la consulta a los adolescentes privados de libertad sobre si realizaban algún curso de capacitación dentro del centro educativo el 44% respondió que sí. Los cursos de los que participaban los adolescentes eran en su mayoría: Electricidad, Horticultura y Panadería. El 27% accedía a un curso de capacitación en el 2018, en el 2017 el 38% había afirmado participar de algún curso de capacitación y en el 2016 el 54%.



Centro Educativo de Adolescentes de Pedro Juan Caballero

Si bien se verificaría un repunte con relación a la información del 2017, el MNP detectó muchas dificultades en la implementación de cursos del Servicio Nacional de Promoción Profesional. Muchas veces los pedidos de los adolescentes no son considerados por las direcciones, otras veces los pedidos de las direcciones de los centros educativos no reciben respuestas o las mismas se concretan mucho tiempo después. No existe una planificación específica con relación a los cursos para centros educativos, por lo que dependen de la oferta común del SNPP, lo que limita la posibilidad de acceso real a los adolescentes.

Área Jurídica

El 90% de los adolescentes manifestó contar con defensor técnico. Por otro lado ante la pregunta sobre el nombre del/a defensor/a, el 27% manifestó no saber el nombre del/la defensor/a o saber si tenía o no defensor/a. Este porcentaje podría visibilizar las deficiencias en la comunicación del/la defensor/a y del área jurídica con el adolescente.

El 68% de los adolescentes contestó que no fue asesorado por el área jurídica del centro. En el 2018 este porcentaje alcanzó el 54% y en el 2017 el 56%.

El principal objetivo de esta área es brindar contención jurídica permanente a los adolescentes, sin embargo casi la mitad de los adolescentes entrevistados manifestaron no haber sido asesorados jurídicamente en los centros donde se encontraban. La recomendación reiterada es que se brinde asesoramiento/orientación a todos los adolescentes alojados en los centros y mejorar los canales o las formas de comunicación con los adolescentes.

Área Social

Una de las tareas de ésta área es el fortalecimiento de los vínculos familiares y afectivos que incide directamente en el proceso de reinserción del adolescente en la comunidad. Con relación a las visitas de sus familiares, solo el 55% de los adolescentes manifestó recibir visitas de los mismos. En el 2018, el 79% de los entrevistados manifestó recibir visitas de sus familiares. Entre los años 2016 y 2017 se había verificado un descenso del 5% en el porcentaje de adolescentes que manifestaron recibir visitas de sus familiares.

Esta disminución alarmante puede deberse a la falta de profesionales en esta área en los centros inspeccionados y a la situación de varios adolescentes se encuentran privados en centros muy alejados al lugar de residencia de sus familias, debido a los constantes traslados.

Sobre las visitas de los/as amigos/as en el 2018 el 16% manifestó recibir visitas de sus amigos/as, en el 2019 el 24% afirmó recibir visitas de amigos.

Una de las principales acciones para lograr la efectiva reinserción de los adolescentes es la reconstrucción o el fortalecimiento del vínculo familiar y/o afectivo. Sin embargo varios centros siguen sin tener un/a trabajador/a social y siguen sin recursos para que se realice este trabajo, esto afecta directamente la posibilidad de reconstruir o construir el vínculo con sus familias y también a la necesidad de acompañamiento al adolescente una vez que se encuentra en libertad.

Persiste el alto de adolescentes privados de libertad en centros educativos a más de 100 km de sus hogares y esto dificulta la posibilidad de recibir visitas familiares, debido a las condiciones económicas de la mayoría de las familias de los adolescentes privados de libertad. Al igual que en los años anteriores, no se verificaron acciones destinadas a facilitar estas visitas: estadías cortas en

centros educativos cerca del hogar familiar, subvenciones de pasajes de ómnibus, pago de alojamiento el fin de semana para la visita, preparación de un sector para alojamiento temporal por visita familiar dentro del centro. Recomendaciones que se vienen haciendo en los anteriores informes de gestión. Durante el 2019 tampoco se instaló la mesa de diálogo para estudiar el caso y dialogar con los actores de modo a poder dar respuesta a esta problemática”, por lo que el acceso a visitas íntimas de los y las adolescentes continúa siendo vedado a los mismos. No se han habilitado sectores ni se ha reglamentado el acceso.

Se verificó que en los centros educativos existe una práctica común de los directores y/o los Coordinadores de educadores de prestar el teléfono celular para que los adolescentes puedan comunicarse con sus familiares. Existe inclusive un reglamento no escrito sobre la frecuencia, el tiempo, quien disca el teléfono y a quienes se puede llamar. Sin embargo, los costos de estas llamadas son asumidas por los funcionarios públicos y en algunos casos por los adolescentes.

Si bien esta puede considerarse una buena práctica, al no formalizarse la misma, queda a criterio de los “prestadores” y no se termina de constituir como una política pública para dar cumplimiento al derecho de los adolescentes a comunicarse con sus familiares. El MNP ha recomendado insistentemente que esta práctica se formalice y que sea el Ministerio de Justicia-SENAAI el que corra con los gastos de estas acciones.

Se han reiterado una vez más las recomendaciones en este sentido: Instalar y reglamentar un sistema de líneas telefónicas a fin de que todos los adolescentes accedan gratuitamente a llamados telefónicos al menos 4 veces por semana. En este mismo sentido, el MNP ha recomendado la implementación de otros sistemas de contacto con la familia o amigos, a través de medios tecnológicos, por supuesto con la debida reglamentación y control.

Específicamente se recomendó: “Potenciar las actividades tendientes a fortalecer los vínculos afectivos (no solo los familiares) de los adolescentes. Se debe avanzar en el establecimiento de tecnologías para facilitar el contacto del adolescente con el exterior (teléfono, internet controlado, etc.).”

Se constató la inexistencia de planes o proyectos regulares, ni actividades regulares de relacionamiento con la comunidad, al igual que en los años anteriores. El relacionamiento con la comunidad esta mediado por las visitas de los grupos religiosos, de distintas congregaciones y religiones, a los adolescentes.

Área de Salud Integral

Al igual que en el año 2018, en el año 2019, no se verificaron acciones concretas para dar cumplimiento a las recomendaciones con relación a esta área.

El MNP viene recomendando desde el 2016 el fortalecimiento de ésta área con profesionales médicos, pero los centros educativos siguen sin contar con profesionales médicos, o los que están asignados cumplen escasas horas en el centro educativo.

De los tres centros educativos inspeccionados durante el año 2019, en Villarrica cuentan con una médica que hace 12 horas semanales, en Pedro Juan Caballero no contaban con médico

y en Concepción contaban con una médica que iba al centro 1 vez al mes.

El MNP mantiene su preocupación por las escasísimas medidas para abordar la problemática del consumo de sustancias, debido a las complicaciones que genera la abstinencia y en algunos casos por el consumo dentro de la institución.

Es importante mencionar que en las tres instituciones inspeccionadas en el 2019, no se obtuvieron datos sobre el consumo dentro de las mismas, sin embargo en la intervención en el Centro Educativo Itaugua si se obtuvo información sobre consumo de drogas dentro de la institución. Sigue sin existir una política de abordaje a la problemática de las drogas.

Lo mencionado en los informes 2016, 2017 y 2018 sobre las deficiencias en la atención psicológica continúan debido a la falta de profesionales y/o limitaciones en la carga horaria, no todos los adolescentes reciben asistencia psicológica y por ende no son abordados desde esta disciplina para pensar en su reinserción.

Tampoco existe asistencia psiquiátrica regular.

Ningún centro cuenta con ambulancias para el traslado de los adolescentes en caso de urgencias.

La gran mayoría de las recomendaciones realizadas en 2016, 2017 y 2018 se han reiterado porque no han sido implementadas.

CONCLUSIONES

Durante el 2019 se verificó el cumplimiento de dos recomendaciones importantes, primero la habilitación del Pabellón 2 en el Centro Educativo Itaugua y la otra es la implementación de los planes individuales por adolescente.

Si bien, en estos planes se debe avanzar y profundizar la mirada multidisciplinaria, la implementación de los mismos y el análisis dentro de los equipos técnicos es un paso importante para pensar en el abordaje al adolescente de manera particular.

Sin embargo, no se verificaron capacitaciones sobre el modelo sociocomunitario a los directores nuevos ni a los equipos técnicos, por lo que los cambios de personas siguen impactando en la coordinación y organización de equipo técnico, por lo que persisten algunos problemas en la implementación del Modelo Sociocomunitario.

La falta de profesionales de salud y trabajadores/as sociales impacta en la conformación y funcionamiento de los centros y del equipo técnico en su necesaria visión multidisciplinaria. No se han implementado acciones para mejorar el contacto con el exterior ni actividades comunitarias.

Como en los años anteriores las posibilidades de formación y la participación de los/as adolescentes en estos procesos se han visto reducidas y la oferta de cursos es bastante limitada.

Asimismo, la desarticulación de la Mesa Técnica Interinstitucional de Educación en Contexto de Encierro impulsada por el Ministerio de Educación, es un retroceso en materia de atención a los adolescentes infractores de la ley penal.

Lo detectado con relación al trabajo del área jurídica se mantiene: presenta falencias en la atención/contención jurídica que deben recibir los adolescentes, sigue la mayoría sin recibir la atención exigida por el propio modelo.

Los adolescentes privados de libertad siguen sin contar con un programa de abordaje a las adicciones.

TORTURAS Y MALOS TRATOS A ADOLESCENTES

Torturas - Agentes de la Policía Nacional

Los resultados de los años anteriores no presentaron variaciones importantes entre el 60 y el 53%. En el 2016, 58%; 2017, 60% y 2018, 53%.

En las entrevistas realizadas en el 2018, el 35% de los adolescentes manifestó haber sido víctima de torturas o malos tratos por parte de la Policía Nacional en el momento de la detención.

Se verifica un importante descenso de adolescentes que manifestaron haber sido maltratados o torturados por la policía nacional en el momento de la aprehensión.

Sin embargo, las modalidades de las violencias referidas por los adolescentes continúan siendo similares a las que se utilizaron durante la dictadura stronista: golpes de puño en la costilla, golpes con cachiporras, pasajes de corriente eléctrica (picana eléctrica),



Visita de monitoreo, Centro Educativo de Pedro Juan Caballero.

bolsas de polietileno en la cabeza (submarino seco), golpes en la cabeza, cuello y oído, apysarapo, patadas, etc.

Los motivos de los golpes, siempre según lo manifestado por los adolescentes fueron: recuperar los objetos supuestamente sustraídos, delatar a sus compañeros o delatarse el mismo, entre otros.

Estos hechos generalmente ocurren en el momento de la detención en la calle, o en la patrullera, también se obtuvo información sobre supuestos hechos ocurridos en las dependencias policiales.

Las situaciones de torturas y malos tratos se producen en todo el territorio nacional, hacia adolescentes hombres, sobre todo, de acuerdo con lo relevado en las entrevistas.

El MNP viene trabajando para la implementación de las 4 Salvaguardas para los primeros momentos de la detención:

1. Derecho a notificar a terceros sobre la custodia policial.
2. Derecho a acceder a un/a abogado/a.
3. Derecho a un examen médico independiente a solicitud de la persona.
4. Derecho a recibir información sobre los derechos.

Sin embargo, los avances en la implementación han sido escasos. El Ministerio de la Defensa Pública, con el apoyo del MNP, ha diseñado e implementado un formulario de registro de casos de torturas, a ser implementado desde el primer momento de la aprehensión.

Asimismo, se presentó durante el año 2019 la aplicación para teléfonos celulares de nombre “Defensores”, que replica de manera digital este formulario, a los efectos de facilitar este registro. Esta aplicación fue desarrollada por la organización de la sociedad Civil TEDIC - Tecnología, Educación, Desarrollo, Investigación y Comunicación.

El proceso de fortalecimiento del Ministerio de la Defensa Pública apunta fundamentalmente a la implementación del derecho a acceder a un/a abogado/a desde el primer momento de la detención.

Por otro lado, a pesar de las insistentes recomendaciones, tanto en los informes de gestión de 2016, 2017 y 2018 como en los informes de monitoreo a centros educativos, con relación a la modificación de la Resolución N° 934 *“Por la cual se establece el horario y procedimiento de ingreso de adolescentes a los diferentes centros educativos, dependientes del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor del Ministerio de Justicia”* de fecha 27 de octubre de 2015, la misma sigue vigente. En virtud a esta resolución se restringe el horario de ingreso de adolescentes privados de su libertad entre las 07:00 y las 16:00 h.

Como se sostuvo en el informe 2018: *“Restringir el horario de recepción/ingreso podría ocasionar que las/os adolescentes que sean víctimas de torturas y malos tratos –hechos que pudieron haber sido denunciados ante el Juzgado Penal de la Adolescencia- continúen bajo custodia de los que podrían ser sus propios victimarios, prolongando el tiempo de permanencia en custodia de la policía nacional. Por otro, por una cuestión de burocracia administrativa interna, se incumple una resolución judicial.”*

Si es importante mencionar que, en los centros educativos inspeccionados, los directores mencionaron que, a pesar de la resolución vigente, reciben a adolescentes en horarios más flexibles que los planteados por la resolución. Esta situación además de exponer a los adolescentes ante un eventual “rechazo” por no cumplir con los horarios requeridos,

expone a los funcionarios públicos que los reciban fuera del horario estipulado en la resolución mencionada.

Se debe priorizar la seguridad y protección del/la adolescente, sobre todo de las y los que podrían haber sido víctimas de torturas y malos tratos por parte de la policía nacional.

El MNP persiste en su recomendación sobre la necesaria revisión de esta reglamentación a los efectos de proteger los derechos y la integridad física de los adolescentes.

Intervención policial en el Centro Educativo de Itaugua

En agosto de 2019, se produjo un incidente en el Centro Educativo de Itaugua; las autoridades de la SENAIA ante la imposibilidad de administración del conflicto, solicitaron la intervención de la Policía Nacional.

La intervención de la Policía Nacional estuvo a cargo de la Fuerza de Operaciones Policiales Especiales – FOPE. Esta intervención dejó como saldo una importante cantidad de adolescentes heridos, algunos de considerable gravedad, por lo que fueron derivados al Hospital Nacional de Itaugua. Otros fueron atendidos en el sector de sanidad del Centro.

De acuerdo a lo recabado en el CEI se podría afirmar que existió un uso desmedido de la fuerza por parte de la policía nacional que consigue controlar la situación y evitar las fugas de los adolescentes.

Una vez que este cuerpo policial se hizo presente en la institución, utilizó gases lacrimógenos, tonfas/ cachiporras y armas menos letales, balines de goma para controlar la situación.

Varios adolescentes quedaron con heridas y marcas por balines de goma y/o golpes de cachiporra en varias partes del cuerpo. Se pudo verificar a varios adolescentes que contaban con marcas de golpes recibidos en la espalda, al parecer de tonfas o cachiporras de mayores extensiones que las comúnmente observadas en los equipos de seguridad del centro educativo.

Posterior a la intervención todos los adolescentes fueron reducidos y se les ordenó que se desnuden y se los sentó en la cancha que se encuentra en medio del predio del centro educativo, a la intemperie, frente a todas las autoridades que se encontraban en el lugar. En esta situación fueron encontrados los adolescentes en el momento en que el grupo de trabajo del MNP se hizo presente en la institución.

Las visibles lesiones y heridas eran en los brazos y espalda, lo que podría suponer –también de acuerdo a los relatos recabados– que éstas se produjeron cuando los mismos ya se encontraban reducidos, en el suelo o en situación de autodefensa.

Así también algunos mencionaron que fueron impactados por balines cuando habían traspasado el perímetro y buscaban fugarse del establecimiento.

Se verificaron dos casos de heridos de gravedad, presentaban lesiones graves aparentemente a raíz de disparos de balines de goma desde una distancia muy corta, lo que les produjo quemaduras de 2do. grado e inclusive pérdida de piel.

Torturas - Centros Educativos

En los años 2017 y 2018, los porcentajes de personas entrevistadas que manifestaron haber sido víctimas de haber sido golpeado, maltratado o insultado por parte de los educadores/guardias alcanzaron el 18 y 17% respectivamente.

En el 2019, el 14% respondió que fue víctima de este tipo de hechos. En las inspecciones de rutina como en las de intervención se relevó información sobre lo que el MNP viene sosteniendo desde hace varios años: los golpes y malos tratos forman parte del circuito de sanciones “formal” que existe en todos los centros educativos. “Si fallás te pegan” es la constante en las declaraciones de los adolescentes privados de libertad. Las recomendaciones realizadas en el 2016 y reiteradas en el 2017 y 2018 no han sido implementadas. En los tres centros monitoreados se detectaron situaciones de violencia. Además, entrevistados refirieron haber recibido golpes en su estadía en el 2019 en el Centro Educativo Itaigua.

Casos relevantes 2019

El MNP registró al menos dos incidentes importantes en el Centro Educativo Itaigua (CEI) en el año 2019. El primer incidente ocurrió el 03 de marzo y el otro el 19 de agosto.

Intervención al Centro Educativo de Itaigua en marzo

El 3 de marzo el Ministerio de Justicia ordenó la intervención del Centro Educativo Itaigua a raíz de dos situaciones de fuga que se produjeron los días previos. Asimismo, esa madrugada se realizó una requisa generalizada en la institución.

El MNP verificó que como consecuencia de dicho hecho se realizaría un traslado masivo de adolescentes privados de libertad en el Centro Educativo Itaigua, a penitenciarias de adultos.

Según los datos suministrados al MNP eran 22 adolescentes los que serían trasladados a Penitenciarias de personas adultas, específicamente Emboscada vieja y Juan Antonio de la Vega. Se comunicó que las notificaciones de los traslados de cada uno de ellos a los jueces se harían recién el día martes 5 (el lunes 4 de marzo era feriado).

El Ministerio no expresó con claridad cuáles fueron los criterios utilizados para el traslado, salvo el de la mayoría de edad. En la documentación entregada al MNP no se especifican los motivos del traslado, sólo comunica donde serán trasladados y sus datos. Entre los adolescentes trasladados, se encontraban al menos cuatro adolescentes cuyas fechas de compurgamiento de condena están bastante próximas (abril, mayo, junio de este año). Durante la intervención del MNP se constató la presencia de un adolescente en una celda de

admisión, solo, esposado y con claras señales de estar bajo los efectos de sustancias psicoactivas. A raíz de la intervención el adolescente fue trasladado a una celda con otros 3 compañeros; esta medida logró tranquilizarlo y también resultó de conformidad de los otros jóvenes, quienes le proporcionaron una evidente contención.

Preocupa al MNP que la estrategia institucional de abordaje frente a un adolescente recapturado bajo los efectos de sustancias psicoactivas sea el aislamiento con una medida de sujeción adicional (esposas), asimismo ante la situación de reclamo del mismo no se logró articular ningún abordaje, hasta la intervención del MNP.

Ya en anteriores Informes referidos al Centro Educativo de Itaigua (Informes de Seguimiento N° 5/2016, Informe de Seguimiento No. 13/18) el MNP recomendó al Ministerio de Justicia – Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) “cesar con la utilización del traslado administrativo, sin el permiso judicial correspondiente, como forma de sanción o manejo de la población adolescente” y “Establecer un protocolo de traslados, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Ejecución Penal, que respete especialmente los derechos de los adolescentes relacionados al fortalecimiento de su vínculo familiar y social, y su acceso a la justicia”.

Intervención al CEI en agosto

El 19 de agosto, los adolescentes del Centro Educativo Itaugua iniciaron una acción de protesta, según las autoridades, porque el día domingo se había frustrado el ingreso de una importante cantidad de drogas a la institución. Sin embargo, los adolescentes manifestaron que la principal motivación o intención de la medida no estaba relacionada con el frustrado ingreso de droga ni el deseo de fugarse, sino como medida extrema ante la falta de respuestas a una serie de reclamos que los adolescentes venían realizando a las autoridades, desde algunos meses atrás.

Según lo informado por el director, los adolescentes se reunieron en el patio y comenzaron la medida; una vez agrupados se dirigieron hacia el patio delantero y la escuela rompiendo vidrios, quemando colchones y otros objetos sacados del pabellón. Después de varios minutos de protesta, durante la cual inclusive habrían agredido a dos educadores con piedras y/o golpes, algunos buscaron aprovechar la situación y habrían intentado darse a la fuga. Los principales motivos enumerados por los adolescentes fueron: el constante mal trato recibido por parte de los guardias/educadores, con aquiescencia del director y varias medidas arbitrarias que fueron tomadas por la dirección: la prohibición del uso de teléfonos celulares siendo ésta la única vía directa de comunicación con sus familiares; el no ingreso de camperas (ropa de invierno) para

el frío facilitadas por sus familiares a través de las visitas ya que eran vistas como vehículo para el ingreso de drogas; la prohibición de uso de aparatos de radio (am/fm) para escuchar música durante todo el día; los traslados y amenazas de traslados arbitrarios que venían realizándose; la suspensión de visitas familiares y la requisa vejatoria a la que son sometidas las mujeres, y la queja de que las psicólogas lejos de guardar confidencialidad comentan con el director lo que en las entrevistas individuales expresan los adolescentes generando así consecuencias o represalias para ellos. Varios guardias del centro fueron identificados por los adolescentes como autores de situaciones de torturas y malos tratos.

Los adolescentes entrevistados corroboraron la información acerca de los métodos de maltrato utilizados por los mencionados guardias/educadores. Se apuntó además que los adolescentes son llevados por los guardias a la coordinación para ser maltratados y golpeados por los guardias citados, en donde, según expresiones de los adolescentes entrevistados, “ahí te pegan 10/15 minutos de seguido”.

Se relevó también información sobre una supuesta agresión realizada por un guardia de seguridad, identificado, a un adolescente. Según los relatos recabados la agresión fue realizada con golpes de puño, patadas e inclusive se utilizó un machete produciendo cortes en el cuerpo del agredido.

Esta agresión también se dio en el contexto de la intervención policial.

Algunos manifestaron que ya en varias oportunidades elevaron estas quejas al director y les solicitaron que mejore la situación, ya que la convivencia en esas condiciones se hace verdaderamente difícil; sin embargo el mismo había hecho caso omiso al respecto. Todas las personas entrevistadas coincidieron en que tanto el director del centro, como otras autoridades del Ministerio estaban en pleno conocimiento de la situación en que se encontraban los adolescentes.

Estando tantas autoridades en conocimiento de la situación a la que estaban siendo sometidos los adolescentes en el Centro Educativo de Itaugua y del potencial que eso significaba en términos de seguridad y correcta convivencia de la población, resulta altamente llamativo que no se hayan tomado las medidas correspondientes para evitarla.

También los adolescentes mencionaron que en la tarde del día anterior -domingo- los adolescentes realizaron una reunión “en la zona media” (que se encuentra cercana al rancho de la institución) para iniciar la acción de protesta pero los guardias/educadores se percataron de la intención motivo por el cual los dispersaron y mandaron a sus pabellones, frustrándose los planes del día, pero con la decisión de realizar la protesta en otro momento, concretándose al día siguiente en las primeras horas de la mañana.



Centro Educativo de Adolescentes de Concepción.

Este hecho ocurrido un día antes advirtió sobre la posibilidad de esta situación de conflicto, por lo que de haberse alertado o activado la correspondiente alarma, el hecho podría haber sido abordado de manera no violenta antes de su explosión y se podía haber evitado la intervención de la policía nacional, que en este caso fue la primera opción.

Como se mencionó más arriba, la actuación de la Policía Nacional incluyó golpes a casi todos los adolescentes que se manifestaron, así como la utilización de armas, específicamente disparos con balines de goma, además del uso de gases lacrimógenos. Una vez acabada la actuación policial, los adolescentes fueron puestos de rodillas en el medio de la cancha del centro educativo, sin más que la ropa interior puesta, expuestos ante todas las personas que se encontraban en el lugar, observando; entre

ellos se encontraban guardias/educadores, funcionarios del centro educativo, funcionarios del Ministerio de Justicia, profesores y profesoras del centro, así como otras personas pertenecientes a otras organizaciones como el Ministerio Público y del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Podría ser entendible que una vez que estalló el conflicto se requiera el uso de la fuerza para el control de la situación; sin embargo, a criterio del MNP son las propias autoridades del Centro y sus guardias y educadores los que deben ser entrenados y dotados de equipamiento necesario para retomar el control del establecimiento.

Para la administración y abordaje pos-conflicto, se verificó que persiste el uso de traslado como única medida de “control” de la situación. Apenas unos minutos después del conflicto

ya se confeccionó una lista de traslados que debían realizarse a otros centros educativos y a penitenciarias de adultos.

El MNP requirió la verificación de todos los adolescentes a ser trasladados por parte del Médico Forense del Ministerio Público a fin de registrar las eventuales lesiones o heridas de los mismos. Asimismo, se recomendó un abordaje integral a todas las situaciones y no desconocer los reclamos de los adolescentes con relación a la calidad de la comida, a los traslados arbitrarios, a los maltratos recibidos por las visitas cuando acuden al centro, a la suspensión de la utilización de radios por parte de los adolescentes, y fundamentalmente a los maltratos recibidos por parte de los guardias/educadores de confianza del director, además de otras medidas que afectan directamente a la convivencia y los derechos de los adolescentes.

Sobre las reacciones ante la situación se apuntó que el abordaje no debía reducirse únicamente al traslado como castigo, lo cual no atacaría el fondo del problema. Se recordó que no hace más de 3 meses se produjo una situación similar y la reacción también fue de traslados masivos a centros penitenciarios y otros centros educativos, verificándose así una práctica que no ha atacado el problema de fondo.

En esta línea, se recomendó que no se prioricen los traslados y en todo caso, en cada una de las situaciones se analice detenidamente la pertinencia del traslado, se dé intervención al equipo técnico, se realice el sumario correspondiente y se dé la oportunidad de defenderse a los adolescentes. Se advirtió sobre los daños que puede ocasionar un traslado a otro centro educativo y a una penitenciaría de adultos en los procesos de reinserción de los adolescentes.

Sin embargo, el día 19 de agosto de 2019, el Ministerio de Justicia hizo efectiva la decisión de trasladar a un numeroso grupo de adolescentes a otros centros educativos y a penitenciarías de mayores a los que ya cumplieron los 18 años de edad, por supuestamente haber encabezado las acciones en ocasión del amotinamiento de los adolescentes en el Centro Educativo Integral de Itaugua en la misma fecha. A partir de un informe breve de un educador sobre la situación suscitada, se procedió al traslado de 36 adolescentes en privación de libertad. De todos los adolescentes trasladados, 25 se encontraban aún procesados y solo 11 contaban con una condena. Diecinueve (19) fueron trasladados a penitenciarías de

adultos y diecisiete (17) fueron trasladados a otros centros educativos del interior de país.

A partir de lo relevado y el análisis pertinente de la información recibida desde distintas fuentes, se puede concluir que las autoridades del centro educativo tenían la posibilidad de intervenir preventivamente para evitar acción de protesta, atendiendo a que los reclamos se venían realizando desde meses atrás y a que el día anterior ya los adolescentes habían alertado sobre la decisión de realizar la acción que se concreta el día posterior. Además, se constata una falta de capacidad de abordaje del Centro Educativo y el SENAAI frente a la crisis ya iniciada, por lo que se tuvo que recurrir a grupos especializados de la Policía Nacional priorizándose el uso de la fuerza antes que estrategias que busquen el consenso o la contención.

El MNP ha recomendado en distintas oportunidades al SENAAI y por ende al MJ sobre la necesidad de intervenir integralmente en estas situaciones, elaborar protocolos de crisis entre otras recomendaciones. No solo no se ha avanzado en el cumplimiento de estas recomendaciones, sino que los recursos humanos de los centros educativos se han “fortalecido” con personal perteneciente al sistema penitenciario de adultos, sin que hayan recibido una mínima capacitación para el efecto

Esto se traduce en un retroceso importante con relación al trato de los adolescentes y el desarrollo y efectiva implementación del modelo sociocomunitario.

Se replican las prácticas penitenciarias de administración y manejo de los conflictos en detrimento de los derechos de los adolescentes y de los objetivos del aludido modelo.

Traslados arbitrarios

El uso de los traslados administrativos como forma de administrar los conflictos ante la falta de capacidad de abordaje de los mismos por parte del MJ-SENAAI es una medida arbitraria ejercida por la administración de los centros educativos.

El MNP ha sostenido en distintas oportunidades que el MJ-SENAAI carece de facultades para disponer traslados administrativos arbitrarios o como represalia de personas privadas de libertad, atendiendo que el Código de Ejecución Penal establece que los traslados deben ser autorizados por el juzgado del procedimiento, en todos los casos.

En el caso de los/as adolescentes, el MNP ha señalado que no está permitida la sanción de traslado a otro centro educativo fuera del distrito o departamento de origen, al revestir esta sanción una restricción o denegación del contacto con sus familiares, en atención a lo dispuesto por el art. 281 del Código de Ejecución Penal en conjunto con el principio del interés superior del niño y a las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General mediante resolución 45/113 de 14 de diciembre de 1990, (Regla 67).

Esta sanción, que trae aparejada la restricción o denegación en la práctica del contacto con su familia y su comunidad, como mínimo se constituiría en un trato cruel, inhumano o degradante.

Se ha señalado también las afectaciones al principio de inmediación, materializado por la cercanía territorial de la jurisdicción respecto del lugar de detención de la persona privada de libertad. Este principio es una garantía eficaz para la prevención de la tortura y para el control eficaz de la excepcionalidad y limitación temporal de la prisión preventiva (Dictamen AJ N° 14/2015). Suprimida la inmediación judicial, estas garantías se ven flexibilizadas o desaparecen, generándose marcos de ausencia de control judicial que favorecen la práctica de malos tratos. Asimismo, la cercanía del centro de reclusión con las comunidades de origen de las personas privadas de libertad facilita el mantenimiento del vínculo familiar.

El MNP ya ha señalado que “El derecho de las personas privadas de libertad a no perder contacto con el mundo exterior, materializado en el derecho a preservar y desarrollar sus redes de relaciones familiares y sociales, es una parte inherente del trato humano debido a las personas privadas de libertad y a los fines resocializadores de la pena. Las visitas familiares, de amistades y allegados, son el instrumento de realización por excelencia de este contacto, una garantía preventiva contra los malos tratos en las prisiones y un medio eficaz para el cumplimiento del principio de normalidad en las políticas penitenciarias” (Dictamen AJ N° 4/2016).

El MNP ha recomendado, insistentemente, al Ministerio de Justicia – Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) “cesar con la utilización del traslado administrativo, sin el permiso judicial correspondiente, como forma de sanción o manejo de la población adolescente” y “Establecer un protocolo de traslados, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Ejecución Penal, que respete especialmente los derechos de los adolescentes relacionados al fortalecimiento de su vínculo familiar y social, y su acceso a la justicia”.

Sin embargo, la práctica de traslados arbitrarios desarrollada por el Ministerio de Justicia – a través del Servicio de Atención al adolescente infractor- continuó vigente durante el 2019 como medidas disciplinarias y de control de la población. Esta práctica agrava las condiciones de detención y, en sentido contrario de lo que dispone la legislación, maximiza los efectos nocivos del encierro penitenciario. Basta con verificar cuales fueron las reacciones del Ministerio de Justicia frente a los dos incidentes que ocurrieron en el Centro Educativo de Itaugua, que se relataron en el punto anterior.

En ambos incidentes la orden posterior fue la ejecución de traslados arbitrarios masivos a penitenciarias de adultos y a otros centros educativos, cortando con el proceso sociocomunitario y alejando al adolescente de su juzgado, su defensor y su familia.

Esta práctica ya ha sido mencionada en los anteriores informes, pero particularmente en el informe de 2018 se verificó: *“que algunos traslados masivos son ordenados en los días subsiguientes a protestas y fugas en el CE, como por ejemplo en los incidentes que se tienen registrados ocurridos el 21 y 22 de abril de 2014 (21 traslados subsiguientes), entre 31 de julio y el 1 de agosto de 2014 (27 traslados), el 10 de marzo de 2015 (17 traslados), el 17 de agosto de 2015 (16 traslados) y el 10 de septiembre de 2015 (26 traslados, muchos de ellos por orden judicial a penitenciarías de adultos). Durante el período de la actual inspección de seguimiento efectuada, se verificó que después de la protesta de internos ocurrida el 29 de abril de 2017, se efectuaron 27 traslados, de los cuales once fueron a centros penitenciarios de adultos. En el 2018, después de las protestas realizadas el 27 de febrero provocadas por el director saliente y sus funcionarios, nueve privados de libertad fueron remitidos a la Penitenciaría Regional de Emboscada y al Centro Educativo de Concepción.”*

Los traslados arbitrarios y masivos no se ocupan del problema de fondo, ni priorizan un abordaje integral de la situación teniendo en cuenta el interés superior del niño, sino que sirve para “sacarse el problema” de encima. Inclusive se puede afirmar claramente que esta lógica no funciona, si consideramos que en marzo de 2019 se produjeron los primeros incidentes y se trasladó a 22 adolescentes, y solo meses después, en agosto de 2019 se produjo otro incidente y se trasladó a 36 adolescentes.

Se parte de la base que el adolescente es el problema, no se analiza los motivos ni las circunstancias en las que se produjeron los incidentes, que por tanto no son debida y efectivamente abordados y generan conflictos posteriores.

LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD BAJO CUSTODIA POLICIAL Y SUS DESAFÍOS

De conformidad al mandato confiado a la Comisión Nacional por la ley 4288/11, la prevención de la tortura y los malos tratos debe enfatizarse, principalmente, en aquellos lugares, que por su estructura vertical y cerrada representan mayor potencialidad de riesgo.

En este contexto, la citada legislación señala específicamente a los Establecimientos Policiales como ámbitos concretos de intervención.

De igual manera, investigaciones académicas, mesas de trabajo y recomendaciones de expertos, han identificado a la custodia policial como el momento de mayor vulnerabilidad a la violencia durante el proceso de persecución penal.

Este escenario, ha movilizado, en la Comisión Nacional, la previsión de una serie de intervenciones, cuyo estrategia central ha consistido en la realización de un conjunto de actividades que han permitido, por un lado, el monitoreo de los lugares de privación de libertad, en el carácter señalado, y por el otro, la construcción de un mecanismo que permita la generación de las articulaciones necesarias, para que emerjan las soluciones propuestas en la recomendaciones emitidas. En este afán, se ha realizado el monitoreo en 10 comisarías del territorio nacional; 5 de ellas ubicadas en Asunción, perteneciendo las restantes al Departamento Central.

Una cuestión que merece destacarse, es la colaboración brindada por las instituciones recomendadas, merced a cuya apertura y cooperación, fue posible la articulación posterior de mecanismos de trabajo, tendientes a la remoción de los obstáculos identificados en los respectivos informes.

COMISARIAS VISITADAS DEPARTAMENTO CENTRAL

* La Comisaría 50 se encuentra ubicada en el Barrio Laurelty de Luque, sobre la calle María Auxiliadora casi Veteranos del Chaco;

* La Comisaría N° 48, se halla ubicada en la Compañía de Caacupemi de Areguá;

* Comisaria N°: 3era. de Luque .La misma se encuentra ubicada sobre la Calle Mcal. López 148 c/ Tte. Herrero Bueno de la ciudad de Luque;

* Comisaria N°: 1era de San Lorenzo: esta comisaria se encuentra ubicada sobre la ruta Mariscal Estigarribia y Coronel Romero;

* La Comisaria N°11 de Arroyo Seco. Esta comisaria se encuentra localizada en la calle Tte. Americo Picco y Ruta Acceso Sur – Villa Elisa.

Las visitas de monitoreo a estas dependencias policiales se realizaron entre el 16 y 18 de mayo de 2019

ASUNCIÓN

* La comisaría n° 15: se encuentra ubicada sobre la Avda. Fernando de la Mora e/ La Victoria;

* La Comisaría 5ta.: la misma esta localizada sobre las calles Mompox y Manuel Gondra;

* La Comisaría N° 17 de Mujeres: está ubicada entre la Avda. Stmo. Sacramento y Stma. Trinidad;

* Comisaria N° 20: La misma se encuentra ubicada sobre la Avda. Artigas y Candelarias;

* La Comisaria N°22 del Área Metropolitana, ubicada sobre la Ruta Tras Chaco y O'Higgins, en el Kilómetro 13 y medio.

Las visitas a estas dependencias, se realizó del 9 al 11 de abril de 2019.

POLICIA NACIONAL

Comisaria 40 B° San Isidro

Tel.: 021 7274471

ENCARNACIÓN

DPTO. ITAPÚA



PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Alimentación de las personas privadas de libertad:

Alimentación:

En la mayoría de las Comisarias visitadas fue declarada la imposibilidad presupuestaria de proporcionar alimentos, de manera regular, a los privados de libertad durante su custodia. En algunos casos, esta situación se ve agravada por la prolongación de la estadía de los mismos, a razón de órdenes judiciales que prescriben la prolongación de la medida cautelar en las sedes policiales.

Esta situación contradice lo expresado en la Regla 114 de Mandela que señala: “Dentro de los límites compatibles con el buen orden del establecimiento, los reclusos en espera de juicio podrán, si lo desean, alimentarse por su propia cuenta procurándose alimentos del exterior por conducto de la administración, de su familia o de sus amigos. En caso contrario, la administración les proporcionará alimentos”.

Desde otra perspectiva, también es necesario reconocer que las múltiples y abrumadoras obligaciones que reposan en la entidad Policial, no conciben con los escasos recursos materiales, humanos y financieros que le son asignados.

Procedimientos empleados:

También en estos territorios pudo constatar que perviven prácticas irregulares, tales como la privación exprés de libertad, llamadas “demora”, implementada por lo general para “averiguaciones”. Las causas por las que se dan este tipo de hechos por lo general responden a la falta de documentación de las personas que transitan o desenvuelven su actividad en la vía pública.

No existe un protocolo de intervención para procedimientos con personas bajo los efectos de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas.)

Tampoco existen para los casos de personas con orientación sexual diferente, extranjeros, adolescentes, portadoras de alguna discapacidad, o adultos mayores.

Celdas

Los celdas o calabozos habilitados en las Comisarias, en su mayoría, presentaban las siguientes características: escasas en número y de pequeñas dimensiones, afectadas por humedad, exigua luz natural y artificial, mal ventiladas, sin dotación de camas y con escasos colchones, mala higiene, sin acceso a agua potable, con baños carentes de condiciones mínimas que garanticen salubridad y el respeto al pudor de quienes las habitan de manera transitoria.

No existen celdas diferenciadas para la diversidad de condiciones que las personas pueden asumir.

Registros disponibles:

Los recintos policiales visitados contaban por lo general con el Cuaderno de Detenidos; sin embargo, una amplia mayoría no contenía la totalidad de información que debía ser consignada. En las dependencias visitadas ya se encontraba habilitado, el Sistema de Información Policial, por sus siglas SIP.

No pudo ser constatada la existencia de mecanismos de presentación de quejas o reclamos por parte de las personas detenidas, sus familiares o abogados.

Formación y actualización del personal policial:

Las posibilidades de capacitación a las que accede el personal policial son exiguas y por muy tiempo. Si bien, dependencias ministeriales y de la Policía Nacional, como lo son la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, y la Jefatura de Derechos Humanos de la Policía, también organizan regularmente jornadas de capacitación y actualización, las mismas son insuficientes en número y duración, para dar cobertura total a las necesidades identificadas.

Relaciones con la comunidad:

Tampoco en Central ni Asunción se pudo constatar mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana en la gestión de la seguridad comunitaria. Lo cual, como ya hemos señalado anteriormente, es uno de los principios consagrados como rectores en la Estrategia de Seguridad Ciudadana.

La respuesta sobre este punto señaló, en la mayoría de los casos, solo la existencia de vínculos mantenidos con ciertos sectores (comerciales por lo general) quienes por lo general aportan cooperación en materia de asistencia para el mantenimiento y combustible de las patrulleras existentes.

Salvaguardas

Las llamadas salvaguardas son aquellas previsiones de naturaleza legal y que fueron racionalizadas, a manera de observaciones y recomendaciones, para que fueran adaptadas a las circunstancias específicas a las que están destinadas su aplicación.

Durante las tareas de monitoreo realizadas se pusieron énfasis en las siguientes medidas, que constituyen prácticas de salvaguarda:

- * El pronto acceso a un/a abogado/a
- * La notificación a un familiar
- * El acceso a una examinación médica por un/a médico/a independiente, y
- * La información sobre derechos

Estas deben ser implementadas durante las primeras horas después de la detención, cuando el riesgo de tortura y malos tratos es más alto.

Los resultados de estos hallazgos fueron detallados en los 2 informes especiales sobre Comisarías que fueron publicados, a través del sitio web del MNPT, en el 2019. En atención a la problemática develada, se han elaborado las siguientes recomendaciones:

Al Ministerio de la Defensa Pública

- * Asistir a las personas privadas de libertad en las Comisarias, desde el primer momento de la detención, de conformidad a los estándares nacionales e internacionales sobre la materia.

A la Comandancia de la Policía Nacional

- * Dotar a las Comisarías de una mejor infraestructura y equipamiento, a fin de que los agentes policiales puedan contar con las herramientas necesarias para el correcto desenvolvimiento de su trabajo, así como gozar de las condiciones mínimas de salubridad, confort y seguridad que corresponde a todo trabajador.
- * Entablar un Plan de Mejora con relación a los espacios destinados a custodiar a personas en situación de privación de libertad y en este sentido es preciso:

I.) Disponer de espacios adecuados y suficientes para albergar a las personas que son aprehendidas o detenidas, teniendo en cuenta las necesidades especiales que según su género, edad, condiciones físicas o de salud puedan ser requeridas a fin de salvaguardar su integridad y dignidad personal.

II.) Contar con una mejor ventilación, iluminación y aseo de las celdas;

III.) Proporcionar colchones y mantas a quienes se encuentren privados de libertad y tengan que pasar la noche.

iv. Abastecer de agua potable y comida a quienes no dispongan de la asistencia de familiares u otros allegados para satisfacer estas necesidades.

V) Gestionar los medios necesarios para garantizar el inmediato acceso de la persona privada de libertad a la comunicación con un abogado defensor y con familiares o allegados.

VI.) Contar con carteles, afiches o folletos que sirva de información y orientación sobre los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad que sean alojadas en estas instalaciones.

VII.) Informar a los prevenidos sobre los derechos procesales que les asisten.

VIII.) Disponer la documentación eficaz de las constancias médicas que den cuenta de que todas las personas sujetas a privación de libertad en esta Dependencia hayan sido inspeccionadas por personal médico independiente.

IX.) Gestionar la organización de eventos periódicos de capacitación o actualización, en procedimientos policiales, con perspectiva de Derechos Humanos.

X.) Destinar recursos suficientes para la instalación de un espacio destinado a fungir de centro de documentación e información para el personal policial que precise o desee aumentar o actualizar sus conocimientos en Ciencias Policiales, Penales y Derechos Humanos.

Al Ministerio del Interior

- * Ejercer el efectivo monitoreo de la ejecución de su Estrategia de Seguridad Ciudadana, en especial al modelo de policía comunitaria, al cual se apunta en la Política de Seguridad vigente.
- * Acompañar los esfuerzos de la Policía Nacional en la obtención de una mejor dotación presupuestaría que les permita hacer frente a la prestación de un mejor servicio a la ciudadanía.

* Intensificar los esfuerzos institucionales tendientes a articular acciones, programas y proyectos que incidan en mejores y más efectivas políticas de prevención del delito.

* Cooperar con la Policía Nacional en la instalación de mecanismos que incrementen la capacitación de los efectivos policiales en usos y procedimientos acordes con los estándares de Derechos Humanos vigentes, así como en la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de disposiciones en el trato a aprehendidos.

Al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

* Establecer un protocolo de evaluación y atención para personas privadas de libertad en custodia policial que tome en cuenta los estándares y procedimientos señalados en el Protocolo de Estambul.

* Capacitar, sensibilizar y actualizar, al personal de blanco que efectúa evaluaciones médicas, sobre la necesidad de que las inspecciones realizadas a personas en custodia policial tenga por objeto detectar, documentar y comunicar a las autoridades pertinentes, sobre posibles casos de tortura, así como la prescripción de la atención necesaria para el adecuado manejo clínico de las patologías detectadas.

Al Poder Judicial

* Resolver con premura sobre el destino final de las motocicletas y automóviles depositados en las instalaciones de las Comisarias asignadas a cumplir con este propósito.

* Tomar medidas resolutiveas con relación a la emisión de órdenes judiciales que prescriban la permanencia prolongada, de personas privadas de libertad en dependencias policiales, contradiciendo la naturaleza transitoria que deben caracterizar a estos espacios.

Plan de incidencia para el Cumplimiento de las Recomendaciones

Continuando con las tareas contempladas en nuestro Plan Operativo Anual, (en esta ocasión fue de 2 años, 2018-2019) también nos pareció oportuno y necesario realizar un Plan de Trabajo, que tomara las recomendaciones emitidas, como objetivos a ser cumplidos, de manera cooperativa y articulada, con las instituciones a quienes iban dirigidas tales recomendaciones; así como con el aporte de otras instancias de la sociedad (Academia y Sociedad Civil). Estas acciones fueron emprendidas bajo la premisa de que no basta emitir encargos, o señalar caminos



Reunión en el marco del plan de incidencia para el cumplimiento de las recomendaciones.

para producir los cambios deseados; es necesario pensar con criterios de Estado e implementar nuevas estrategias que permitan remover los obstáculos que forman parte de la esencia misma de aquellas causas, que tornan a la tortura y a los malos tratos, un mal endémico en nuestro país.

En concordante sentido, a través de este artículo, también se pretende aportar información a la ciudadanía, sobre los avances y esfuerzos desplegados en el ejercicio de nuestras principales funciones; como servidores públicos que somos y, de esta manera, igualmente rendir cuentas a la sociedad.

Sinopsis de actividades llevadas a cabo

*** Departamento de Alto Paraná**

La visita a este territorio se realizó durante los días 22, 23 y 24 de Junio de cte. año.

a1. Se entregó copia del informe producido, a los Jefes de Comisarias de la Unidades visitadas, durante el año 2018. Durante la entrevista mantenida se comunicó sobre las conclusiones y recomendaciones emitidas a razón del monitoreo realizado.

De igual manera se recibió, de parte de los entrevistados, una retroalimentación de los cambios registrados en los meses con posterioridad al informe. Es necesario señalar que las jefaturas de los destacamentos policiales monitoreados habían sufrido cambios.

a2. Por otra parte, también en seguimiento a las recomendaciones emitidas, con relación a la necesidad de fortalecimiento de oportunidades de capacitación de los agentes de policía, se organizó (a partir de la colaboración brindada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior) una reunión con los Comisionados en Derechos Humanos de la Policía Nacional, con actividad en esa zona territorial. La sesión de trabajo versó sobre las necesidades de capacitación detectadas, así como de la activación de posibles mecanismos que podría ayudar a fortalecer esta dinámica.

En la oportunidad se contó con la participación de los agentes policiales, Nicodemo Méndez, Gustavo Ferreira, Rubén Darío López y Cristian Marecos. Los 3 primeros, como representantes de Derechos Humanos en el Departamento de Alto Paraná.

a3. Reunión con representantes de organizaciones de la Sociedad Civil: fue realizada una reunión con representantes de varias organizaciones de la sociedad civil, con incidencia en la zona.

Entre los participantes del encuentro figuran, Juliana Báez, Viviana Cardozo, María Ángela Cristaldo, Ana María Ramos y Valentina Giménez, como miembros del Sistema Nacional de Facilitadores departamentales.

A ellos se unieron, Antonella Gulino, de la Contraloría Ciudadana de Ciudad del Este, Erica Acosta y Fernando Acosta, abogados en ejercicio de la zona.

El objetivo de esta actividad fue dar a conocer las actividades desarrolladas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre todo en lo referente a su rol de monitoreo del uso de la fuerza y la observancia de los derechos de las personas bajo custodia policial.

Se dio a conocer a los participantes detalles del informe antes mencionado. También se conversó sobre los mecanismos de participación ciudadana habilitados por la ley 4288/11.

El encuentro, brindó además la oportunidad para que los integrantes, de las organizaciones mencionadas, aportaran su visión sobre la situación de los derechos humanos, en aquellas dimensiones abordadas por el informe presentado.

Se realizaron y evacuaron consultas de los participantes y las Comisionadas presentes, lo cual aportó un rico bagaje de información, que contribuyó enormemente a una mejor valoración de las necesidades relevantes en materia de prevención de la tortura y malos tratos.

a.4 En fecha 24 de julio, se mantuvo una reunión con el Dr. Federico Schroedel, Director del Hospital Regional de Alto Paraná, a quien se informó sobre los hallazgos y recomendaciones dirigidas a la Cartera de Estado de la cual depende dicho hospital.

*** Departamento de Itapúa**

La visita al territorio se realizó los días 12, 13 y 14 de agosto.

Los objetivos perseguidos, a partir de estas acciones de incidencia, son la articulación de acciones entre las diversas instituciones del Estado, con responsabilidad en la gestión y custodia de personas privadas de libertad durante los primeros momentos de la detención. De igual manera se apuntó a involucrar a la Sociedad Civil y la Academia, a partir de sus respectivos roles, en el despliegue de acciones que ayuden a fortalecer la labor de las instituciones y el acceso de las personas a sus derechos fundamentales.

b 1. Como parte de las actividades desarrolladas, se resalta la reunión mantenida en fecha 12 de agosto, con autoridades de Universidades locales. Entre las asistentes al citado encuentro se destacan, la presencia de Ruth Emilia Yesa y Lourdes Sofía Gómez, representantes de la Universidad Politécnica y Artística del Paraguay y la Universidad Nacional de Itapúa, respectivamente.

En este caso, el encuentro giró en torno a la posibilidad de lograr alianzas que permitan la realización de actividades de extensión universitaria y formación, en los temas relacionados a la acción policial durante la custodia de personas sometidas a detención.

b 2. Se visitaron nuevamente las Comisarias que fueron monitoreadas en el 2018 a fin de entregar a sus respectivas jefaturas las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes atinentes a las mismas.

b 3. Igualmente se realizó un encuentro con agentes policiales de la zona, graduados como instructores en Normas Internacionales de Derechos Humanos aplicados a la Función Policial, a efectos de intercambiar pareceres sobre la posibilidad de incrementar las oportunidades de capacitación en temas relativos a Procedimientos Policiales con perspectiva de Derechos Humanos. Participaron de la reunión, los agentes Víctor Rodas Almirón y Cristhian Esquivel Armoa, así como la Lic. Carmen Rivarola, funcionaria de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

b 4. Prosiguiendo con estas acciones, también se llevó a cabo una reunión con el director del Hospital Regional de Itapúa, Dr. Fernando Martínez, a quien se informó sobre los hallazgos y recomendaciones del

informe sobre Comisarías realizado en el 2018. El citado encuentro fue realizado con la finalidad de intercambiar, información e ideas, sobre actividades que pudieran llevarse a cabo, en el marco del cumplimiento de las recomendaciones atinentes al área de salud.

*** Departamento de San Pedro**

La citada misión se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de octubre y estuvo a cargo de la Comisionada Elizabeth Flores.

c 1. Como parte de las actividades desarrolladas, se resalta la reunión mantenida en fecha 15 de octubre con agentes policiales de la zona, graduados como instructores en Normas Internacionales de Derechos Humanos aplicados a la Función Policial, a efectos de intercambiar pareceres sobre la posibilidad de incrementar las oportunidades de capacitación en temas relativos a Procedimientos Policiales con perspectiva de Derechos Humanos. Participaron de la reunión, los agentes Eusebio Rolando Melgarejo y Damián López Díaz, así como la Lic. Carmen Rivarola, funcionaria de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

c 2. Prosiguiendo con estas acciones, se visitó las Comisarias que fueron monitoreadas a fin de entregarles copia del informe, y conversar con los actuales Jefes de las mismas, sobre las recomendaciones emitidas.

c 3. Como corolario de las actividades desplegadas, también se llevó a cabo una reunión con el director del Hospital Regional de San Pedro Dr. Ricardo Brasse, a quien se informó sobre los hallazgos y recomendaciones atinentes al área de salud.

Hallazgos y acciones emprendidas en materia de la salvaguarda Examen médico independiente:

Durante las jornadas de monitoreo, se han recorrido también los diferentes servicios de salud pública de los territorios visitados.

Revisión	Registro	Comunicación
Los exámenes son exigüos y superficiales	No existe un protocolo de revisión del paciente	Solo se comunica lo expresamente solicitado por alguna autoridad judicial
Se realizan en presencia de la custodia policial, en la mayoría de los casos	No existen registros diferenciados	
Solo se describe lo observado a primera vista	No se construye información estadística	
No se registran patologías pre-existentes. No se prescriben tratamientos		

En este sentido fueron visitados los hospitales regiones correspondientes a:

- * Hospital Regional de Encarnación;
- * Hospital Regional de Ciudad del Este;
- * Hospital Regional de San Pedro

En todos ellos se realizaron diversas entrevistas, tanto con los directivos de los mismos, como con el personal médico y el de las áreas administrativas.

El objetivo de estos encuentros obedeció a la necesidad de indagar a profundidad los protocolos de trabajo implementados para con las personas privadas de libertad bajo custodia policial.

De igual manera se realizó la observación directa de los instrumentos de registros utilizados en los respectivos servicios, así como los documentos que eran emitidos con posterioridad a las consultas realizadas.

Una vez sistematizada esta información se procedió a su análisis y categorización de resultados.

Como síntesis de los hallazgos, hemos elaborado las siguientes conclusiones:

En resumen podemos decir que actualmente los exámenes médicos, de vital importancia para la prevención de la tortura y los cuidados de la salud de una persona privada de libertad bajo custodia policial, son realizados de manera superficial y sin las previsiones que tornen esta medida realmente en una salvaguarda.

De conformidad a nuestros hallazgos es posible señalar que en todos los hospitales visitados se han hecho evidentes las siguientes circunstancias:

* El examen médico es practicado en presencia de los agentes policiales que custodian al detenido.

* Normalmente consiste en preguntar al paciente si le aqueja algún dolor o molestar; o si refiere golpes u otras heridas.

* El control médico se reduce (en el mejor de los casos) a un vistazo rápido de cara, cuello y abdomen, o zonas del cuerpo que estuvieran descubiertas durante la visita al consultorio.

* En ocasiones se entrega al agente de policía interviniente un diagnóstico de lo encontrado en la inspección, cuando lo que se debe emitir en todos los casos es una constancia de asistencia a la consulta. Esta constancia debe consignar los datos de la persona examinada, el día, lugar y hora del control practicado, así como los datos de identificación del profesional médico que lo asistió.

* En los casos en que la persona examinada sea portadora de alguna discapacidad o padezca de alguna enfermedad o dolencia, somos del parecer que se debe acompañar a la constancia, un listado de las indicaciones médicas a tenerse presente para la protección de la salud del asistido.

* Es necesario mantener un registro diferenciado de los casos atendidos, a fin de producir estadística, que mucho ayudaría a evaluar de manera constante la situación.

* Finalmente, es necesario crear un sistema de alertas ante las autoridades pertinentes en los casos en que se esté, una vez realizada la inspección médica, ante la convicción de haberse hallado presumibles rastros de tortura o malos tratos.

Es imprescindible señalar también, que en atención a los hallazgos de los monitoreos realizados tanto en Asunción, Central y varias ciudades del interior del país, se han realizado diversas acciones de incidencia a fin de lograr el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes respectivos.

Actualmente se encuentran conformadas varias Mesas de Trabajo, tanto con el Ministerio de Salud, como con el Ministerio del Interior, el Ministerio Público y la Policía Nacional. Las mismas están abocadas a la proposición e instalación de soluciones a corto y mediano plazo.

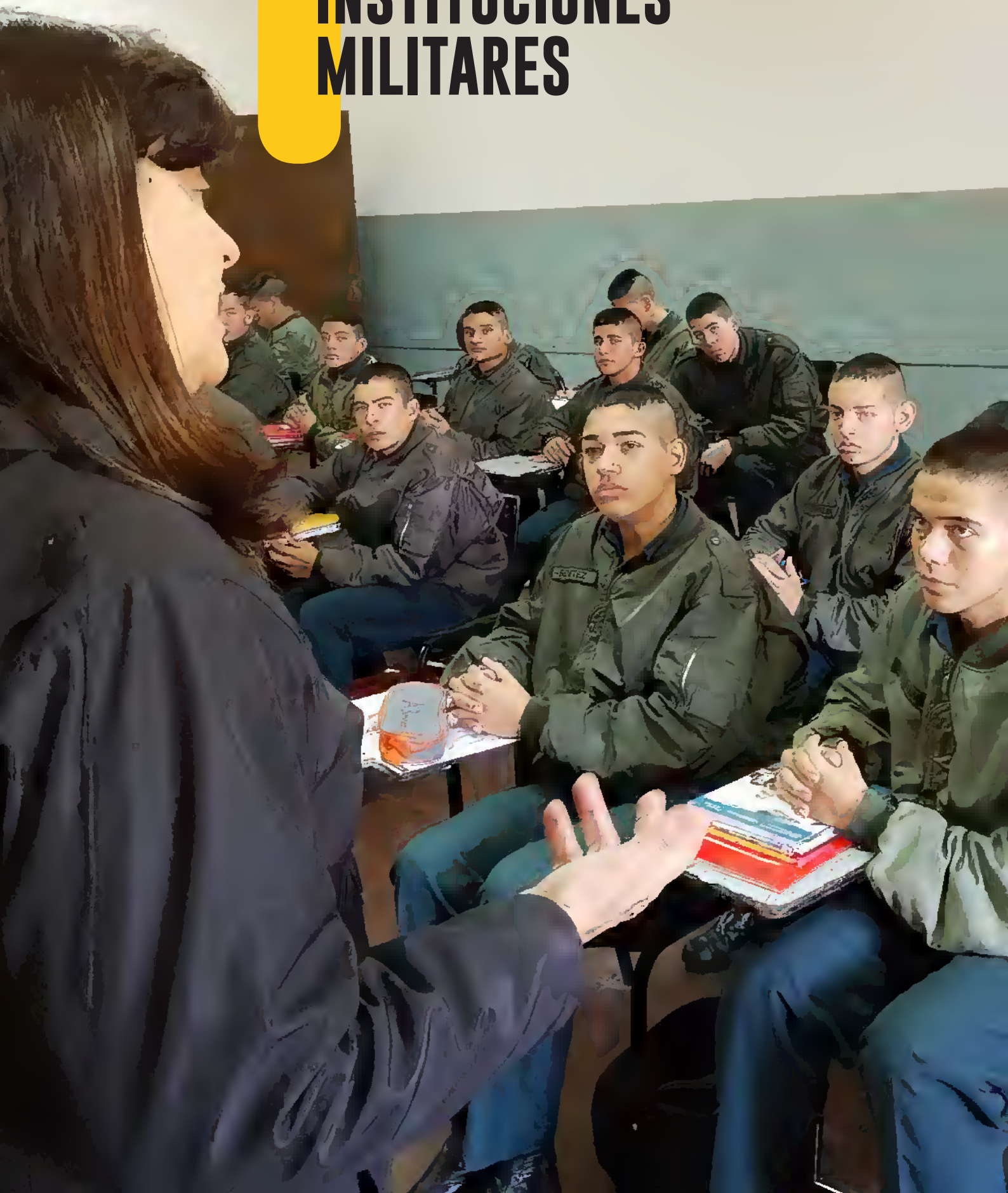
Con el Ministerio de Salud, se han realizado tres reuniones de trabajo, en las cuales se acordó la elaboración de un protocolo de inspección para las personas privadas de libertad bajo custodia policial, así como el uso de formularios y constancias de inspección, estandarizados a nivel nacional y que permitan lograr la trazabilidad de sus resultados.

Estas previsiones también permitirán la confección de datos estadísticos que alimentaran las políticas institucionales diseñadas para dar eficacia a esta salvaguardia.

La concreción de un sistema de alerta y comunicación con otras instituciones abocadas a la investigación, o control de los casos de torturas (o hechos punibles de similar naturaleza), se encuentra también en vías de ser concretadas a través de alianzas inter institucionales que esperan ser logradas en el 2020.

Y como medida de lograr la sensibilización y formación apropiada del personal de blanco destinado a prestar estos servicios, se ha pensado en la elaboración de un sistema de capacitación digital; el que podría ser incorporado al COA (Capacitación Obligatoria Anual), necesario para la evaluación de sus respectivos desempeños, según las actuales exigencias del Ministerio de Salud. En el 2020 esperamos materializar los avances, que nos permitirán alcanzar los estándares deseados, en este particular escenario del uso de la Fuerza.

VISITAS A INSTITUCIONES MILITARES





En 2019 el MNP realizó dos visitas en el ámbito militar: una, a una institución militar de enseñanza de nivel medio, Liceo Militar Acosta Ñu, en especial para la población de adolescentes (que incluyó dos inspecciones en el año), y la otra a la Prisión Militar de Viñas Cue, dependiente de la Dirección del Servicio de Justicia Militar, para hombres privados de libertad.

En este ámbito de mandato del MNP, como en otros, el monitoreo se realiza a fin de observar las condiciones del lugar, la verificación del acceso a derechos, e identificar procesos internos que pudieran ser dispositivos de prevención de la tortura y malos tratos. El Liceo Militar Acosta Ñu es una institución militar de enseñanza de nivel medio dedicada a la formación de sub tenientes de infantería de reserva y al mismo tiempo bachilleres científicos con énfasis en ciencias sociales. La inspección tuvo por objetivo verificar la situación de los adolescentes, estudiantes y soldados en el Liceo. El ámbito militar sobre niñez y adolescencia en Paraguay ha sido numerosas veces observado internacionalmente, sobretodo en relación a los “niños soldados” y el MNP se hace eco de lo que se ha recomendado internacionalmente al Paraguay, con observaciones específicas para el Liceo Militar Acosta Ñu.

Para el ingreso de soldados en el Servicio Militar Obligatorio, específicamente, en el caso culminado en un acuerdo de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de Víctor Hugo Maciel, el Estado paraguayo se obligó a realizar exámenes médicos integrales obligatorios, antes, durante y previo al licenciamiento de la prestación del servicio militar, a todos los ingresantes, y difundir en todos los

cuarteles, a través de una notificación escrita a los jóvenes que ingresan al servicio militar y colocando letreros en lugares visibles, la dirección y teléfono de las oficinas del Ministerio Público, así como de otras dependencias encargadas de recibir denuncias por malos tratos, apremios, torturas, servidumbre u otra violación a los derechos humanos de los soldados.

En el caso que culminó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos con una sentencia, el caso Gerardo Vargas Areco vs. Paraguay, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó que dentro de un plazo razonable el Estado debe diseñar e implementar programas de formación y cursos regulares sobre derechos humanos para todos los miembros de las Fuerzas Armadas paraguayas.

El Comité de Derechos del Niño de la ONU, en sus recomendaciones al Paraguay en base al Protocolo relativo a Prohibición de Niños soldados, lamentaba la ausencia de un mecanismo de recolección de información desagregada por edad, origen étnico, localidad geográfica y situación socioeconómica de niños menores de 18 años en la escuela militar del Liceo Militar Acosta Ñu, recomendando que lo estableciera específicamente en este Liceo.

Igualmente, este Comité, en preocupación de que los padres que querían una carrera militar para sus hijos lo hicieran sin tener en cuenta sus opiniones, lamentaba la falta de mecanismos para asegurar éstas opiniones y su mejor interés, así como mecanismos para quejas independientes de parte de los estudiantes, y recomendaba que se diera suficiente acceso a estos mecanismos en el Liceo.

Expresaba además, que aunque tomando nota que la educación en derechos humanos se había incorporado tanto a escuelas militares como a escuelas primarias

y secundarias, había preocupación sobre la persistencia de valores autoritarios en el país y lamentaba que la educación para la paz no estuviera ampliamente promovida en el Liceo, en estas escuelas y en los programas de capacitación docente.

Recomendaba para el efecto tomar medidas efectivas para incluir educación sobre derechos humanos y para la paz en la currícula escolar, en vistas a promover una cultura de paz y tolerancia, y desarrollar capacitación en cultura de paz y derechos humanos para los/las maestros/as.

A principios del año 2019, se recibieron denuncias de diferentes fuentes de que cadetes del 2º. Curso del Liceo Militar Acosta Ñu fueron golpeados por cadetes del 3er. curso de la institución.

A raíz de esto, el MNP fue al Liceo, donde se reunió con su director, quien relató cómo fueron los hechos, y que al agresor del 3er. curso se le expulsó con baja deshonrosa por el abuso cometido con un cadete del 2º curso, sin posibilidad de volver al Liceo.

Las medidas tomadas en el caso incluyeron conversaciones con los padres de familia de los cursos involucrados, la investigación de varios otros casos, el cambio del total de los oficiales de pelotón del 2º y 3er curso del Liceo por parte del Comandante del Ejército, entregándose al MNP el informe relatorio de lo acontecido. Luego, los representantes del MNP visitaron los dormitorios donde el director mostró la separación entre los del 2º y 3er año (que antes, en una visita del MNP del 2014 no estaba hecha y se había recomendado) explicando que se iban a aislar totalmente los espacios de dormitorios y baños entre los dos cursos.

Luego de su visita en julio del 2019 al Liceo, el MNP recomendó a la Comandancia de Fuerzas Militares y a la del Liceo Acosta Ñu, la reiteración de diseñar e implementar un sistema de registro y seguimiento de denuncias de malos tratos, en coordinación con la Dirección de DDHH y DIH de las Fuerzas Militares, a fin de que las situaciones tengan un monitoreo eficaz de la institución castrense hasta su adecuado finiquito; el análisis del reglamento vigente a la luz de la Ley N° 1897/02 que aprueba el Protocolo facultativo de niños en conflictos

armados a la Convención de Derechos del Niño, la Ley No. 57/90 de la Convención de Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Se reiteró asimismo la recomendación específica del Comité de Derechos del Niño al Liceo Acosta Ñu sobre el derecho del niño y adolescente a ser oído, y el interés superior del niño para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la institución.

Al Ministerio de Educación se recomendó orientar la formación del Liceo con más materias propias para la vida civil, para una mejor inserción en ésta, garantizando que los adolescentes que no continúen con la formación militar tengan suficiente preparación para ingresar en la universidad, haciendo el cumplimiento específico de recomendaciones que el Comité de Derechos del Niño de la ONU hizo al Estado Paraguay.

Por su parte, la Penitenciaría Militar de Viñas Cué alberga a oficiales y a suboficiales procesados y condenados por delitos militares y comunes, aunque también últimamente alberga personas civiles.

En la visita, luego de verificar las condiciones y los obstáculos para el acceso de derechos y los obstáculos para la prevención de la tortura, se hicieron recomendaciones al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación y al Comandante de Fuerzas Militares, entre otras, eliminar la medida de cerrar con llaves o con un candado, desde fuera, la habitación, cuando las visitas íntimas tengan lugar o en horario de descanso nocturno a partir de las 20 horas, ordenar una investigación tendiente a determinar si existen tratos discriminatorios o de privilegio, arbitrar mecanismos para que el presidente de la Corte Suprema de Justicia Militar conozca inquietudes y necesidades de las personas privadas de libertad en la Prisión de Viñas Cué, proveer copias del Reglamento Penitenciario Militar a cada una de las personas privadas de libertad en la Penitenciaría de Viñas Cué.

Al Poder Legislativo estudiar y aprobar el proyecto de Código Penal Militar, en lo que resulte acorde a la normativa constitucional y los tratados internacionales de derechos humanos, donde se respete el derecho al debido proceso y las garantías de un juicio justo e imparcial para las acusaciones tanto penales como de la justicia propiamente militar.

CAPÍTULO III

CRISIS PENITENCIARIA O LA CRÓNICA DE UNA TRAGEDIA ANUNCIADA



Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

UNA PROPUESTA DESDE EL MNP

Desde su puesta en funcionamiento en el 2013, el MNP viene advirtiendo a todas las instancias intervinientes en el diseño, la articulación y el funcionamiento del sistema penitenciario paraguayo o que cuentan con responsabilidad del tipo que fuera -judicial, legislativa, entre otras- en la materia, acerca de su preocupación por cuestiones que hacen posible la situación que hoy se vive y que, en gran medida, hizo eclosión en 2019.

En el marco de su recurrente posicionamiento, entre abril y junio del año pasado la Comisión Nacional contra la Tortura mantuvo encuentros con las más altas instancias de los tres poderes del estado, obteniendo de ellas el necesario apoyo para encarar lo que luego se dio en llamar “Cumbre de Poderes para el abordaje de la Crisis Penitenciaria”.

Independientemente del impulso que realizó el MNP, las autoridades nacionales integraron la mesa solo posterior a uno de los peores incidentes ocurridos en nuestro sistema penitenciario, el asesinato de 10 personas en la Penitenciaría de San Pedro.

De cara a estos encuentros, el MNP presentó a las autoridades

que conforman la reunión de trabajo interinstitucional el documento “Aspectos relevantes para la cumbre de poderes”, en el cual se buscaba colaborar en la identificación de los nudos principales que suscitan y potencian el conflictivo e indigno panorama que se vivencia en nuestras cárceles, y se hacían referencia a distintas acciones urgentes a corto, mediano y largo plazo.

En este marco se realizaron tres reuniones interinstitucionales que sirvieron para que todas las instituciones integrantes de la mesa, y relacionadas al tema penal y penitenciario, entiendan la importancia de articular frente a la crisis que se vivía en el país.

Este proceso sirvió para que se agilicen los debates en torno a necesarios cambios legislativos, como por ejemplo los artículos 245 sobre medidas alternativas y los artículos 420 y sgtes sobre procedimiento abreviado.

Se acordaron también medidas institucionales ante una eventual cantidad de presentaciones de revisión de medidas, inclusive se logró sancionar una ley para la extensión de los plazos procesales.

Más allá de las tres reuniones que tuvieron lugar y de los resultados obtenidos, magros según alguna visión menos optimista, fue fundamental que se instale el abordaje de una situación que ya no admite demoras y requiere de empeño, imaginación, coraje y un pensamiento que se aparte de lo usualmente binario y explore laterales alternativas de solución.

Sin embargo, durante el debate no se logró profundizar el análisis hacia las causas de los problemas del sistema penitenciario. Las medidas o las acciones realizadas respondieron a la urgencia, se priorizaron algunas acciones de seguridad y la construcción de cárceles sin que esto se haya problematizado.

El MNP ha requerido a las distintas autoridades del Ministerio de Justicia la reactivación de la mesa interinstitucional a fin de continuar y abordar la problemática con todas sus aristas y su complejidad. Se solicitaba abordar cuestiones tales como que los análisis sobre política criminal, prevención de delitos y crímenes, acciones de reinserción, proyectos de construcción de nuevas penitenciarias, condiciones de privación de libertad, efectivo control jurisdiccional sobre las condiciones de privación de libertad, la prisión preventiva, entre otras, requieren una profundidad y una preparación de documentos con solvencia técnica para poder lograr el mayor de los consensos en el diseño de las políticas públicas, a fin de optimizar su implementación y prever posibles impactos negativos. A todos los señalados aspectos, se agregan otros elementos a los efectos de hacer más global el enfoque del tema en el presente informe de gestión.

Como metodología propuesta, para la segunda etapa de la mesa interinstitucional, el MNP sugirió la identificación de los ejes centrales de trabajo, la conformación de mesas técnicas y la discusión entre las instituciones componentes de la mesa interinstitucional, además se debería invitar a otras instituciones del Poder Ejecutivo o dependencias de los otros poderes del Estado o instituciones, que tengan a su cargo algunas de las posibles políticas públicas a ser discutidas. (Ej.: Drogas, la Senad; Salud, Ministerio de Salud, etc.)

Una vez concluido el proceso de trabajo las mesas técnicas deben elevar un plan de trabajo y compromiso conjunto para el abordaje de la problemática trabajada, a fin de que en la reunión de las principales autoridades se firme un acta del compromiso ya con la agenda integrada de todas las temáticas.



A CRITERIO DEL MNP LOS EJES CENTRALES QUE DEBEN ENCARARSE DE CARA A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS SON:

1 ***Prevención del Delito – Política Criminal:*** en este eje se podría abordar las actuales políticas de represión del delito en general, analizar las estadísticas de hechos punibles, las respuestas del poder judicial, los posibles abordajes para la prevención de los delitos, los impactos de algunas legislaciones, prácticas y/o políticas en la población en general y en la población penitenciaria.

3 ***Corrupción en las cárceles:*** múltiples sucesos e incontables situaciones nos enrostran una realidad cuyo eje, si no central se ubica entre los fundamentales, es la corrupción que permea el sistema de administración y funcionamiento cotidiano de nuestros centros penitenciarios. En esta materia, se impone una auditoría contable y de gestión de todas y cada una de las penitenciarías y centros de reclusión del país, de suerte a determinar responsabilidades y actuar en consecuencia de lo relevado en esas indagaciones.

2 ***Proyectos de construcciones de establecimientos penitenciarios:*** se podría analizar en este espacio la pertinencia de los modelos que se quieren llevar adelante, las necesidades que debe abarcar un proyecto de construcción, las previsiones que se deben tener relacionadas a recursos humanos, presupuestarias, de seguridad, comunitarias, entre otras; las políticas públicas que deben acompañar estos procesos, y, fundamental desde la perspectiva del MNP, si los proyectos están en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos.

4 ***Emergencia del crimen organizado:*** como un fenómeno novedoso y no precisamente por ello, benéfico, puede calificarse la emergencia en los últimos años, con explosión el año anterior, de organizaciones del crimen organizado que distorsionan más que negativamente el ya vapuleado sistema penitenciario nacional.

Existiendo en el país, como existen, estudiosos de este fenómeno emergente cuyo crecimiento y eficiente accionar apela y pone en vilo permanentemente nuestras cárceles, es perentorio encarar la articulación de mecanismos que hagan posible aplacar los negativos efectos de esta presencia indeseada.

5 **Post-Penitenciario:** se debe analizar la situación actual, las acciones y las políticas públicas relacionadas a las personas privadas de libertad que recuperan su libertad. El fortalecimiento del Patronato de liberados entre otros institutos como la asesoría de prueba para que intervengan efectivamente en estos procesos.

7 **Condiciones generales de privación de libertad, Salud y Seguridad:** Se propone que estos temas, Salud y Seguridad, sean abordados de manera preferencial. Inclusive estas temáticas podrían dividirse para poder abordar la problemática de la seguridad y la intervención de los grupos criminales de manera más profunda y la temática de salud también, con los actores pertinentes para las discusiones.

6 **Sistemas de información:** En este espacio se debería analizar todas las bases de datos de las instituciones vinculadas al sistema penal y penitenciario. Debería servir este espacio para que se puedan establecer los acuerdos pertinentes para que las bases de datos dialoguen y se complementen entre ellas y puedan brindar a todas las agencias/instituciones vinculadas al sistema y a la sociedad civil, información que pueda ser utilizada para pensar, evaluar y elaborar políticas públicas.

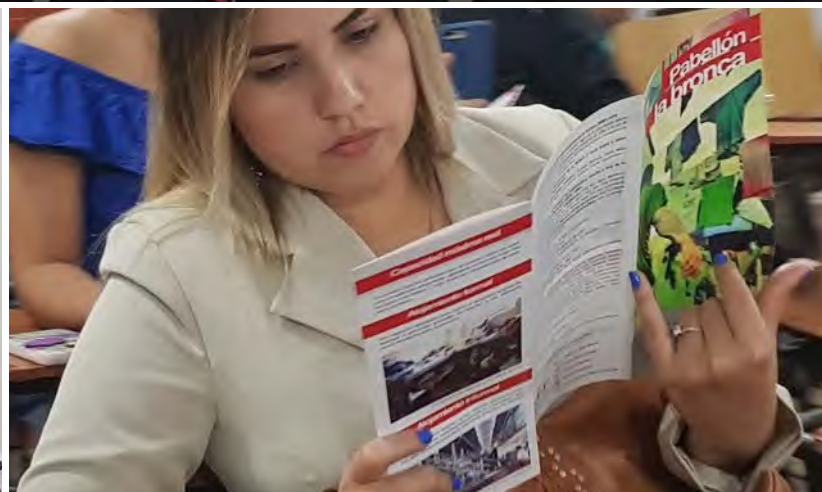
8 **Profundización de medidas tendientes a disminuir la población penitenciaria en prisión preventiva:** Efectivo cumplimiento de la ley que deroga la Ley N° 4431, uno de los logros obtenidos como resultado de la “Cumbre de Poderes”. Redefinición de posturas del JEM ante la aplicación de esa ley y el debido respeto que se debe a la independencia del criterio del juzgador a la hora de ejercer su función. Acompañamiento de la CSJ a las distintas circunscripciones del país para lograr la profundización que se menciona en el título de este apartado.

Esta propuesta busca profundizar el análisis sobre las causas de la crisis penitenciaria y pensar en conjunto interinstitucionalmente las posibles acciones a corto, mediano y largo plazos, buscando se establezca un compromiso institucional que involucre a todos los actores del sistema penal y penitenciario.

SIGLAS

ACADEMIL	Academia Militar “Mariscal Francisco Solano López”
APT	Asociación para la Prevención de la Tortura
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CEI	Centro Educativo de Itaugua
CNPT	Comisión Nacional de Prevención de la Tortura
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CNA	Código de la Niñez y Adolescencia
CODENI	Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente
COMISOE	Colegio Militar de Sub Oficiales del Ejército “Tte. 1º Infantería Rva. Manuel Irala Fernández”
CP	Código Penal
CPP	Código Procesal Penal
EEN	Equipo Económico Nacional
DDHH	Derechos Humanos
DIGAAI	Dirección General de Atención a Adolescentes Infractores
INDI	Instituto Nacional del Indígena
LICEMIL	Liceo Militar “Acosta Ñu”
MJ	Ministerio de Justicia
MDP	Ministerio de la Defensa Pública
MNP	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
MP	Ministerio Público. Fiscalía General del Estado
MSPYBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PGGN	Presupuesto General de Gastos de la Nación
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCS	Organizaciones de la Sociedad Civil
OPCAT	Protocolo Facultativo a la Convención para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (por sus siglas en inglés)
SFP	Secretaría de la Función Pública
MINNA	Ministerio de la Niñez y Adolescencia
SENAD	Secretaría Nacional Antidrogas
SENADIS	Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad





El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) fue creado por la ley 4288/2011, conforme al mandato del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, para prevenir prácticas de torturas y proteger a las personas privadas de su libertad o en situación de encierro que pudieran sufrir tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Es una institución del Estado paraguayo con independencia y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines.

Los mecanismos de prevención han sido creados en varios países del mundo ante la necesidad de adoptar nuevas medidas para alcanzar los objetivos de la Convención contra la Tortura y fortalecer la protección de las personas privadas o afectadas en su libertad.

+595 21 442 993/4
WWW.MNP.GOV.PY
FB: MNP.PARAGUAY
TW: @MNPPARAGUAY
COMUNICACION@MNP.GOV.PY



Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

